

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 348^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 46^a, en martes 6 de mayo de 2003

Ordinaria

(De 16:24 a 18:36)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y CARLOS BOMBAL, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	
	Acuerdos de Comités	

V.ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural (2286-04) (queda pendiente su discusión particular).....

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Institución de 30 de abril como “Día de incorporación de 200 millas marítimas a soberanía económica chilena”. Proyecto de acuerdo (S 666-12) (se aprueba).....

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Asignación de fondos para pago de pensiones asistenciales de vejez e invalidez y revisión de cupos regionales (observaciones del señor García).....

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 42ª, ordinaria, en martes 29 de abril de 2003.....

Sesión 43ª, especial, en miércoles 30 de abril de 2003.....

Sesión 44ª, ordinaria, en miércoles 30 de abril de 2003.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el “Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ)” (3151-10)
- 2.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.314, sobre conductas terroristas (3123-07).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
 --Arancibia Reyes, Jorge
 --Ávila Contreras, Nelson
 --Boeninger Kausel, Edgardo
 --Bombal Otaegui, Carlos
 --Canessa Robert, Julio
 --Cantero Ojeda, Carlos
 --Chadwick Piñera, Andrés
 --Coloma Correa, Juan Antonio
 --Cordero Rusque, Fernando
 --Espina Otero, Alberto
 --Fernández Fernández, Sergio
 --Flores Labra, Fernando
 --Foxley Rioseco, Alejandro
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen
 --Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
 --García Ruminot, José
 --Horvath Kiss, Antonio
 --Larraín Fernández, Hernán
 --Lavandero Illanes, Jorge
 --Martínez Busch, Jorge
 --Matthei Fornet, Evelyn
 --Moreno Rojas, Rafael
 --Muñoz Barra, Roberto
 --Naranjo Ortiz, Jaime
 --Novoa Vásquez, Jovino
 --Núñez Muñoz, Ricardo
 --Ominami Pascual, Carlos
 --Orpis Bouchón, Jaime
 --Páez Verdugo, Sergio
 --Parra Muñoz, Augusto
 --Pizarro Soto, Jorge
 --Prokurica Prokurica, Baldo
 --Ríos Santander, Mario
 --Romero Pizarro, Sergio
 --Ruiz De Giorgio, José
 --Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 --Sabag Castillo, Hosain
 --Silva Cimma, Enrique
 --Stange Oelckers, Rodolfo
 --Vega Hidalgo, Ramón
 --Viera-Gallo Quesney, José Antonio
 --Zaldívar Larraín, Adolfo
 --Zaldívar Larraín, Andrés
 --Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, Secretario General de la Presidencia y de Educación, y los señores Asesor Cultural de la Presidencia de la República y Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:24, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 42ª, ordinaria, en 29 de abril; 43ª, especial, y 44ª, ordinaria, ambas en 30 de abril, todas del año en curso, que no han sido observadas.

--(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, por medio del cual responde otro enviado en nombre del Honorable señor Espina, referido a la declaración de la comuna de Purén como Área de Desarrollo Indígena.

Del señor Presidente de la Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas, mediante el cual remite documentos que señala para conocimiento de los señores Senadores.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Comunicación

De los Senadores señora Frei y señores Moreno, Núñez, Ruiz y Sabag, por medio de la cual, y en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del

Reglamento de la Corporación, solicitan que el proyecto de ley que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (boletín N° 2.361-23) sea discutido en general y en particular por la Comisión correspondiente, en el primer informe.

--Se accede a lo solicitado.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre la aprobación del “Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ)”, adoptada en la Octava Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud (boletín N° 3.151-10). **(Véase en los Anexos, documento 1)**

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.314, sobre conductas terroristas, en conformidad a lo dispuesto por el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (boletín N° 3.123-07). **(Véase en los Anexos, documento 2)**

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que separa el Escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de Chile en los Escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática. (El informe tiene el carácter de reservado). (Boletín N° 3.221-02).

--Quedan para tabla.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la cuenta.

ACUERDO DE COMITÉS

El señor HOFFMANN (Secretario).- La unanimidad de los Comités, en sesión del día de hoy, acordó autorizar a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, para reunirse simultáneamente con la Sala durante la sesión ordinaria de mañana miércoles y la sesión especial del jueves, con el propósito de ocuparse en el proyecto de ley sobre límite del gasto electoral.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, surge una dificultad, porque la Comisión de Hacienda sesionará durante toda la mañana del miércoles. Ello no es compatible con el funcionamiento de las Comisiones unidas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La autorización es de 16 a 20.

Para mañana, además, se ha citado a Congreso Pleno a las 11, de modo que tampoco se podría funcionar simultáneamente en la mañana.

Tiene la palabra el Senador señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, sugiero que se aplique el principio de subsidiariedad, es decir, que se deje que las instancias pertinentes tomen el acuerdo respectivo. Todos tenemos el compromiso de sacar oportunamente el proyecto mencionado y estamos desplegando nuestro mejor esfuerzo en tal sentido. No es pertinente ni necesario que los Comités resuelvan por nosotros para tal efecto. Ello normalmente nos genera una complicación muy grande, porque todos tenemos otras Comisiones que atender.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Deseo hacer una aclaración, señor Senador.

El asunto fue propuesto en presencia de la propia Presidenta de las Comisiones

unidas, Senadora señora Frei, quien formuló una petición sobre el particular, y por tal razón se planteó la posibilidad del funcionamiento simultáneo.

Indiscutiblemente, cabe declarar al respecto la autonomía de las Comisiones. Si estiman que deben reunirse a esa hora o a otra, pueden hacerlo. Sólo se les está habilitando para el caso de que la Sala esté en sesión.

El señor CANTERO.- Muy bien, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Anuncio que para la sesión ordinaria de mañana se incluirán en la tabla de Fácil Despacho, de acuerdo con las facultades del Presidente, el proyecto de acuerdo sobre la aprobación del “Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud” y el proyecto que modifica la ley N° 18.314, sobre conductas terroristas, en conformidad a lo dispuesto por el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

El señor VEGA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Para referirse a la Cuenta?

El señor VEGA.- Sí, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor VEGA.- Señor Presidente, al final de la Cuenta figura el proyecto que separa el Escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de Chile en los Escalafones de

Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática, presentado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Solicito que se incluya en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Me parece que no hay inconveniente, ya que la iniciativa viene aprobada por unanimidad. Podría ponerse en el primer lugar de la tabla y tratarse en sesión secreta, porque se refiere a una materia propia de Defensa.

El señor VEGA.- Gracias, señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde proseguir la discusión particular del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, con segundos informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la de Hacienda. La urgencia ha sido calificada de “suma”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2286-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

Discusión y votación de idea de legislar, sesión 16ª, en 30 de julio de 2002.

En segundo trámite, sesión 21ª, en 14 de agosto de 2002.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 6ª, en 16 de octubre de 2002.

Educación (segundo), sesión 42ª, en 29 de abril de 2003.

Hacienda, sesión 42ª, en 29 de abril de 2003.

Discusión:

Sesiones 16ª, en 30 de julio de 2002 (se aprueba en general y queda habilitado); 8ª, en 30 de octubre de 2002 (se aprueba en general); 43ª y 45ª, en 30 de abril y 6 de mayo de 2003, respectivamente (queda pendiente su discusión particular).

El señor HOFFMANN (Secretario).- La votación que procede ahora dice relación al artículo 2º del texto aprobado en general por el Senado, cuyo inciso segundo expresa:

“Su domicilio y sede será la ciudad de Valparaíso, y constituirá Consejos Regionales en el territorio nacional.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Sugiero que se llame a los señores Senadores para completar quórum.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Eso estamos disponiendo, Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Señor Presidente, me referiré nuevamente a la solicitud del Ejecutivo.

Deseo pedir a los señores Senadores que apoyaron la indicación anterior –que fue rechazada- que reconsideren su voto al pronunciarse ahora respecto de la propuesta del Ejecutivo de fijar la sede en Valparaíso y no se opongan a ella, a fin de alcanzar el quórum exigido, esto es, 27 votos favorables. De esa

manera se evitará que la sesión concluya sin haber tomado decisión alguna y que, por ende, el Consejo Nacional de la Cultura quede sin sede.

Gracias, señor Presidente.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos llamando a votación, por lo que

Su Señoría puede usar de la palabra sólo para referirse a una moción de orden.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hay un planteamiento muy importante que nosotros acogemos, referido a que sea la Comisión Mixta la que finalmente resuelva sobre ésta y otras materias. El texto sobre el cual se pronunciará el Senado hoy trae un conjunto de modificaciones al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

No sabemos exactamente qué va a ocurrir en la Cámara Baja. Ésta puede perfectamente aprobar diversas alternativas; pero es evidente que el asunto va a ir a Comisión Mixta.

Nos parece muy interesante lo que han señalado varios señores Senadores, en el sentido de que sea dicha Comisión la que, con mayor tranquilidad y paz, se pronuncie en definitiva acerca de los puntos en que no haya acuerdo. En tal virtud, mantenemos nuestra opción por llegar a dicha instancia.

Por tal motivo, votaremos en contra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, me da la impresión de que si no se reunieran los votos suficientes para aprobar el texto del inciso segundo del artículo 2º aprobado en general por el Senado –que figura en la primera columna del boletín comparado-, tampoco se podrían constituir los Consejos Regionales, porque en él se dispone su establecimiento.

Se trata simplemente de una advertencia sobre el significado que tendría una votación negativa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en primer lugar, debe señalarse que hay un error en las palabras del señor Ministro. Ello, porque el hecho de que no se llegue a reunir el quórum suficiente para fijar la sede en Valparaíso, no tendrá como consecuencia que el Consejo vaya a quedar sin ella. Restan todavía dos trámites, y perfectamente el asunto podría resolverse en la Comisión Mixta, como lo ha señalado el Honorable señor Ríos. De manera que aquí hay una extralimitación en la apreciación de las circunstancias.

En segundo término, para salvar cualquiera otra situación, como la planteada por el Senador señor Boeninger, desde ya solicito que dividamos la votación, a fin de pronunciarnos, por un lado, acerca de la sede en Valparaíso, y por otro, sobre la constitución de los Consejos Regionales en el territorio nacional.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, ante todo, solicito que la Mesa informe, porque hay un cierto grado de duda respecto de lo que ocurrió en esta materia en el primer trámite constitucional.

En esa ocasión –según tengo entendido-, la Cámara de Diputados votó por Valparaíso como sede del Consejo. De modo que si se obtienen, como esperamos, los 27 votos, es obvio que el asunto queda definitivamente cerrado, y dejamos de mantener una situación pendiente.

He escuchado con mucha atención a todo el mundo, y creo que no se justifica este tipo de exclamaciones. Además, señor Presidente, debiéramos pronunciarnos sobre el artículo completo sin más dilación. No me parece conveniente dividir la votación, porque estamos demorando un proceso sobre el cual todos los señores Senadores ya tienen decidido su pronunciamiento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo acceder a su última petición, señor Senador, porque el pedir la división de la votación es un derecho parlamentario. Si se mantiene esa solicitud, tengo que proceder en la forma señalada.

En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde votar el segundo inciso del artículo 2º, que comienza con la frase “Su domicilio y sede será la ciudad de Valparaíso,..”.

--(Durante la votación).

El señor VEGA.- Señor Presidente, cuando voté la idea de legislar, lo hice por estructurar un sistema sobre la cultura nacional, que es una gran deuda que mantenemos con nuestra intelectualidad. No se precisó en ese acto lo referido a la sede. A mi juicio, el regionalizar eficientemente nuestras capacidades nacionales constituye un imperativo, y ésta es una buena oportunidad.

Lamentablemente, no se ha dado así en la votación; pero yo deseo mantener mi principio con respecto a la regionalización. Tengo mucho respeto por Valparaíso, con toda su historia y su maravillosa arquitectura, como ya lo expresé anteriormente. Sin embargo, en esta oportunidad me voy a abstener.

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo advertir que a la próxima manifestación voy a disponer, primero, que se identifique a las personas para que

abandonen el recinto individualmente. Y si se producen manifestaciones mayores, tendré que hacer desocupar las tribunas.

Les pido por favor que actúen con responsabilidad.

Continúa la votación.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, en la votación anterior me pareció que lo importante era dar una señal potente a favor de la regionalización, y, en tal sentido, Chillán tenía merecimientos. No ha ocurrido ese evento. Creo que es fundamental tomar una decisión y no dejar al Ejecutivo, ni esta situación, en un ámbito dudoso y vago.

Por eso, y dada la forma como se plantea el asunto, en esta oportunidad estimo del todo consistente votar a favor de Valparaíso.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, fui de aquellos que respaldaron la sugerencia de que la sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes estuviera en Chillán. Sin embargo, considero importante definir de una vez por todas el punto.

Por eso, voy a votar a favor de Valparaíso, en el entendido de que el día de mañana, cuando planteemos la iniciativa correspondiente, la Quinta Región tendrá reciprocidad y no dificultará nuestra proposición de trasladar el Congreso a Santiago.

En un acto de generosidad hacia Valparaíso, apruebo el texto del primer informe, pero sobre la base -repito- de que en el futuro, cuando se decida la ciudad sede del Parlamento, se tendrán la misma actitud y las manos abiertas para dar el "sí" a la Capital.

El señor PARRA.- Señor Presidente, ante todo, deseo rectificar algo que varios señores Senadores manifestaron al fundamentar sus votos en la mañana de hoy.

Aquí no se está definiendo la capital cultural de la República. En ninguna parte el proyecto de ley emplea esos términos ni tiene tal alcance.

Simplemente, se está precisando cuál será la sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La Vieja Europa, con una sabiduría que no deja de sorprendernos, ha instituido en el marco de la Unión Europea la designación, año tras año, de una ciudad distinta como capital de la cultura, que no necesariamente coincide con la capital de alguno de los países miembros de esa Unión. Frecuentemente se escoge a ciudades emblemáticas que, por su tradición y patrimonio culturales, así como por su historia, merecen ser destacadas con ese rol. Y allí convergen durante el año actividades muy diversas, que transforman a la ciudad de turno en un polo de atracción turística y sirven a su desarrollo de manera permanente.

Ojalá que el naciente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes haga en Chile algo parecido, de modo que cada año a un pueblo, comuna o ciudad cabecera de provincia diferente se le designe capital cultural del país y se le convierta en el punto de convergencia de actividades a través de las cuales, además, demos la eficacia de la ley en proyecto y la progresión en nuestro desarrollo cultural.

Creo que la sede del Consejo Nacional debe determinarse ahora. No soy partidario de arrastrar la decisión hacia una Comisión Mixta, ni tampoco de prolongar más un debate al que no ha de atribuirse un dramatismo especial.

Con ese propósito, reconociendo que el que la referida sede esté en la ciudad de Valparaíso constituye también un signo de la voluntad descentralizadora que anima al Congreso Nacional, voto a favor de la proposición del primer informe.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tenemos la enorme y fantástica responsabilidad de desarrollar el país en forma armónica, como lo mandan la Constitución y todas las disposiciones legales sobre administración de nuestra institucionalidad.

Ahora bien, del hecho de que con el Honorable señor Ruiz-Esquide y otros Senadores hayamos luchado por mantener la alternativa de Chillán surge -tal como lo comenté denantes- la idea de la Comisión Mixta, instancia normal en la tramitación de muchos proyectos y que, en este caso, nos llevaría a estudiar esta opción de desarrollo en forma más adecuada y con más tranquilidad y mayor paz.

Por eso, quién sabe si, representando también a las 32 mil personas que firmaron un documento de respaldo a Chillán, por su historia y su fuerza, no cejaré hasta lograr que una Comisión Mixta reanalice el tema, para llegar a una conclusión que espero se incline por esa ciudad, de la misma manera como ya surgen voces a favor o en contra del Parlamento en Valparaíso.

A este último respecto, mi disposición en defensa del Congreso Nacional en la Quinta Región ha sido permanente, incluso en momentos muy difíciles. Recuerdo perfectamente que, cuando estuve a punto de perder la vida, se levantaron voces en el propio Parlamento para expresar que era importante que el Poder Legislativo estuviera radicado en Santiago. Y desde mi cama, en la Unidad de Tratamientos Intensivos del hospital Van Buren, hice una especie de conferencia de prensa a fin de reafirmar mi posición en pro de Valparaíso.

Cada quien tiene sus fortalezas, sus responsabilidades, sus acciones, que deben ser respetadas. En consecuencia, de la misma forma como respeto la institucionalidad parlamentaria en el Puerto, respeto y apoyo la institucionalidad cultural en Chillán.

Por tal motivo, voto en contra.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Por las razones que adujo el Honorable señor Parra, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

El señor OMINAMI.- Concluyó el debate, señor Presidente. Imagino que se puede aplaudir el resultado de la votación.

El señor NARANJO.- No desaloje las tribunas, señor Presidente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- **Resultado de la votación: por la afirmativa, 33 votos,...**

--(Aplausos y manifestaciones en tribunas).

El señor HOFFMANN (Secretario).- **...un voto en contra y 6 abstenciones.**

--Con la votación indicada, se aprueba la primera parte del inciso segundo del artículo 2º del primer informe, que fija el domicilio y sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la ciudad de Valparaíso.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Silva, Stange, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votó por la negativa el señor Ríos.

Se abstuvieron los señores Muñoz Barra, Orpis, Ruiz-Esquide, Sabag, Vega y Viera-Gallo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se suspende la sesión por cinco minutos.

--Se suspendió a las 16:51.

--Se reanudó a las 16:58.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde votar el resto de la frase que viene a continuación de la recién aprobada, que dice: “y constituirá Consejos Regionales en el territorio nacional”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobarla?

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, sólo deseo reforzar un aspecto para la historia fidedigna de la ley.

Se entiende que los Consejos Regionales podrán sesionar en cualquier ciudad de la Región y no necesariamente en su capital.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Exactamente. Y ello puede aplicarse también al Consejo Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de la inquietud de un grupo de Senadores respecto de esta disposición, para evitar así una discusión posterior acerca de cómo debe estructurarse esta institucionalidad a lo largo del país.

A instancias del Honorable señor Valdés -para ser justos-, un grupo de Senadores planteamos la idea de que la institucionalidad cultural no se organizara sobre la base de Regiones, sino de provincias. A mi modo de ver, estructurar el

Consejo Nacional de la Cultura en torno a las provincias, desde el punto de vista del esfuerzo de regionalización, es más coherente que lo aprobado. Si bien es cierto el Ejecutivo no quiso hacer suya esta indicación, por cuanto era de su exclusiva iniciativa, al menos se recogió más adelante la idea de generar algún tipo de trabajo delegado en las provincias. Es muy importante dejar esta constancia pues, para los efectos de la realidad cultural, la unidad de la provincia es mucho más real que la regional. Son demasiadas las diferencias al interior de las Regiones como para pensar que ellas representan alguna entidad cultural.

Por ello, me parecía razonable repensar esa estructura. Es una lástima que la idea no haya sido respaldada, pero por lo menos estimo oportuno hacer presente que aprobamos esta norma sólo porque el Ejecutivo no patrocinó la otra indicación.

También aprovecho la oportunidad para refutar el planteamiento formulado por el Honorable señor Núñez -no está presente ahora en la Sala- al fundamentar el voto -por eso no lo pude corregir-, en cuanto a que había una omisión en el proyecto, en el sentido de que no se preocupaba del desarrollo cultural de las Regiones, en circunstancias de que el artículo 2º, inciso segundo, establece que “En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.”.

Por lo tanto, cuando esta disposición incorpora los objetivos centrales del Consejo Nacional de la Cultura, se plantea el compromiso con la actividad regional a lo largo del territorio.

Más adelante, el artículo 3º reitera el mismo espíritu en algunas funciones específicas de ese organismo, como las contenidas en los N°s. 3, 6 y 12, por mencionar los que aluden en forma explícita a este punto. Las demás funciones, obviamente, se subentienden comprendidas dentro del espíritu señalado en el artículo 2º, que constituye el marco de referencia del ejercicio de las atribuciones del Consejo Nacional.

Por eso, me parece que el comentario del Senador señor Núñez no corresponde a la realidad. A mi juicio, no hubo descuido en la Comisión respecto de esta materia, porque está recogida expresamente.

La discusión sobre el domicilio refleja que la voluntad del Senado - imagino que ocurrirá lo mismo en la Cámara de Diputados- apunta a que esta institucionalidad, independientemente de dónde se fije su sede, opere de manera descentralizada, debido a que la realidad cultural, sobre todo de las provincias, es diametralmente opuesta a la de las grandes ciudades, particularmente de Santiago.

Entonces, es muy importante subrayar este aspecto y no dejar la sensación de que en la iniciativa hay una visión centralista, puesto que en los hechos eso no es efectivo.

He dicho.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, por su intermedio y en cuanto a lo expresado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, deseo consultar a los representantes del Gobierno sobre los argumentos -pudieron darse en la Comisión, pero la Sala no los ha conocido- para rechazar la alternativa propuesta atinente a que los Consejos sean provinciales, en circunstancias de que ellos contribuirían a mayor descentralización y regionalización. La realidad de las provincias que componen las Regiones es totalmente distinta. Entonces, es absurdo que sólo haya una

organización regional, en circunstancias de que en las provincias existen realidades diversas para desarrollar la cultura y las artes. Además, al haber mayor número de consejos permitiría defender mejor la localidad, la comuna, como centro del desarrollo cultural.

Por lo tanto, quiero preguntar sobre los argumentos de fondo que sustentan el propósito de no crear los Consejos Provinciales y si existiría ánimo para corregir esta materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, respecto de este tema, deseo dar cuenta del debate de la Comisión y de su espíritu.

Un señor Senador que me antecedió se refirió a lo manifestado por otro Honorable colega esta mañana en orden a que ese organismo técnico no había tenido la precaución de estudiar lo relativo a la auténtica y real descentralización. Señor Presidente, eso no fue así, pues todos sus miembros planteamos al Gobierno nuestro desacuerdo con el tema de la sede regional, ya que éramos partidarios de una mayor localización, con el objeto de buscar una manera distinta de asentar en cada provincia lo que estaba haciéndose en la Región de modo centralizado. Y la explicación fue exactamente la que entregué esta mañana: la regionalización en Chile no tiene raíces culturales. Por lo menos en la Región que represento -no sé qué pasará en otras-, entre Concepción, Chillán y Arauco, la verdad es que, desde tal perspectiva, no hay nada en común. Incluso, la historia de la ciudad de Ñuble, y en particular la de Chillán, está del todo diferenciada y casi desafectada de la de Concepción.

Así, manifestamos que no había ningún otro asunto, sino éste, en el cual pudiéramos recoger la realidad de un país que está descentralizado en una forma que no corresponde a las vivencias objetivas de las personas.

La explicación del Ejecutivo -y a esto apunta lo expresado por el Honorable señor Espina- fue que se generaba una balcanización del sistema, lo cual, en la práctica, significaba la creación de 25 ó 30 sedes, atomización de los programas, manejar gastos tremendos, sin posibilidad de hacerlo de manera adecuada. Planteamos varias alternativas, entre otras, propiciar mayor presencia, nombramientos automáticos, aun ad honorem, etcétera.

Sin embargo, debo reconocer con franqueza que de parte del Gobierno no hubo ánimo alguno de satisfacer nuestros planteamientos. Y lo digo con la misma fuerza con que en otras oportunidades y materias reconocí que se recogieron nuestros puntos de vista. Pero en esta ocasión no hubo caso.

A pesar de ser un Senador de Gobierno, debo manifestar que ésta fue la sensación que tuvimos.

Entonces, debimos aceptar la tesis de los Consejos Regionales, a los que tampoco era posible marginar de toda la estructura, pues, si además no había consejos provinciales, en la práctica no habría nada. Justamente por eso pedí dividir la votación. A diferencia de lo ocurrido con Valparaíso, en que no se consideraba dramático decidir en trámites posteriores la instalación de la sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en este caso me parecía inadecuado proceder así.

Como se aprobó otra fórmula, no podemos rechazar esta norma. La votaré a favor, pero dejando claramente establecido que me parece una proposición incorrecta, contraria al sentido profundo del proyecto, a la realidad objetiva de las Regiones y a la racionalidad de la materia.

Desgraciadamente, creo que deberemos entregar esta facultad al propio Consejo Regional que, como sabemos, se topa con el problema de fondo: quiérase o no, en el país se ha producido una especie de “centralización” de las capitales regionales. Y en todas partes se demanda lo mismo. Incluso se está pidiendo la creación de otras Regiones, pues las actuales no están correspondiendo a la realidad objetiva.

Votaré a favor, pero reconozco que haré todo lo posible para introducir un cambio en esta materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la norma, con la constancia señalada?

El señor ESPINA.- Señor Presidente, le pedí...

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, quiero responder la inquietud planteada por el Senador señor Espina y, además, expresar algunas reflexiones.

Lo ideal hubiera sido que los Consejos Regionales fueran autónomos, como los servicios de salud. Sin embargo, eso no está consignado en el proyecto.

Si Sus Señorías leen el boletín comparado, la primera función del Consejo Regional es cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional; o sea, en el fondo, cada Región viene a ser una proyección de las políticas nacionales. No son Consejos Regionales autónomos.

Este tema se debatió en el seno de la Comisión. En algún minuto se planteó, pero, como ha sido tan largo el estudio de este proyecto, quedó en el camino.

Reitero: los Consejos Regionales no son como los servicios de salud, que tienen personalidad jurídica, patrimonio, etcétera. Es decir, se trata de instituciones con voluntad para desconcentrarse, pero cuyo desempeño habría que ir viendo.

En segundo lugar, la creación de Consejos Provinciales de todas maneras necesita la existencia de Consejos Regionales, porque la estructura del país parte con el Estado Central y sigue con las Regiones, las provincias y, finalmente, las comunas. Estas últimas las dejamos aparte, porque para eso existen los municipios. O sea, de todas maneras tenía que haber Consejos Regionales. El problema consistía en saber si, además de éstos, habría consejos provinciales. Al respecto, después de una larga discusión -como aquí se mencionó-, el artículo 24 del proyecto recogió la indicación del Ejecutivo en el sentido de que se podrá nombrar Coordinadores Provinciales de Cultura, los cuales tendrán a su lado un Comité Consultivo Provincial ad honorem.

A mi juicio, la cuestión es que los Coordinadores Provinciales de Cultura son nombrados por la estructura central, es decir, por el Consejo Nacional, lo que revela que no es un organismo desconcentrado. Lo lógico habría sido que aquéllos, por los escasos recursos con que cuentan, fueran nombrados por los Consejos Provinciales.

No creo que hubiera problemas en cuanto a que estos Consejos se extralimitaran en el gasto, porque para eso están los presupuestos propios. Además, la Dirección de Presupuestos fiscaliza muy bien el gasto de los recursos del Estado. Pero la facultad quedó radicada en el Consejo Nacional. No es una fórmula -lo señaló el Senador señor Ruiz-Esquide- que nos satisfaga plenamente, pero por lo menos las provincias no quedan desprovistas.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor VIERA-GALLO.- Con la venia de la Mesa, por supuesto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez, con cargo a su tiempo.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, respecto de esta materia, que me parece importantísima, ¿se consultó, por ejemplo, fijar en las Regiones la política de rotar la sede en las provincias? Porque ésa sería la solución alternativa para problemas que tienen gran peso.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, respecto a lo planteado por Su Señoría, el proyecto establece que los Consejos Regionales pueden instalar su sede en la capital regional o en otra ciudad. Ello podría interpretarse como dos o tres años en un lugar, después en otro. Podría ser. No me atrevo a pronunciarme, pues no está dicho explícitamente. Pero creo que no hay nada que lo impida.

Respecto de los consejeros provinciales, el Gobierno entendió que no había recursos suficientes para afrontar un gasto de esta envergadura, sobre todo si se tiene en cuenta que el presupuesto del organismo es bastante restringido. Se debe considerar que el total de los funcionarios del Consejo deben ser, si no me equivoco, 120 ó 140 en todo el país, de los cuales la gran mayoría estará en Valparaíso y pocos en las demás Regiones. Ésa es la situación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala,...

El señor ESPINA.- Perdón, señor Presidente. Por su intermedio, le hice una consulta al señor Ministro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se la va a responder de inmediato, señor Senador.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Lo que puedo señalar, con relación a la pregunta formulada, es que las explicaciones del Senador señor Viera-Gallo son ultra petita, desde el punto de vista del Ejecutivo. El señor Senador ha participado en todo el debate, y quiero destacar que, aun cuando sostuvo otras posturas, finalmente accedió, junto con los demás integrantes de la Comisión, a convenir en una fórmula de este tipo.

Las razones principales ya las dio, y solamente quiero reiterar que la idea de constituir un Fondo que, además de distribuirse en trece regiones, hubiera de repartirse en 51 provincias, tenía dos objeciones desde el punto de vista de la Administración del Estado, que ya se mencionaron: una, de orden práctico, es que generaba una dispersión de recursos que podía atentar contra la posibilidad de destacar algunos proyectos de envergadura (los Senadores señores Ruiz-Esqüide y Vega también estuvieron presentes en ese debate, en la Comisión de Educación); y la otra, es el hecho de que la estructura del Estado está organizada en Regiones y, por lo tanto, ésta sería una suerte de fórmula que escaparía a la conformación del resto de los servicios.

Esas dos razones nos movieron a buscar una alternativa intermedia, con el acuerdo de los señores Senadores, cual es la creación de Coordinadores Provinciales de Cultura, y también la posibilidad de crear Comités Consultivos Provinciales ad honorem, de manera de descentralizar más aún la actividad cultural del país respecto de la situación en que nos encontramos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en aprobar el resto del inciso segundo del artículo 2º, con las debidas constancias y el quórum de 29 señores Senadores?

Aprobado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 3º también se aprobó por unanimidad en la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se refiere a las funciones del Consejo.

¿Habrá acuerdo en aprobarlo, dejando constancia del quórum?

El señor VIERA-GALLO.- Perdón, señor Presidente. Deseo formular una moción de orden: que con la misma votación se dé por aprobado el resto del articulado, salvo lo que se haya pedido votar separadamente.

El señor ESPINA.- No, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Ni siquiera lo que concitó la unanimidad?

El señor ESPINA.- Vamos votando como corresponde.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En eso estamos.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde pronunciarse respecto del N° 12) del artículo 3º propuesto por la Comisión de Educación, tendiente a reemplazar el punto y coma por un punto aparte, y agregar el siguiente párrafo, nuevo: “Para la operación del sistema nacional y regional de información cultural a que hace referencia este numeral, el Consejo podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la ley N° 19.628.”. (Aprobado por tres votos a favor y uno en contra).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habrá acuerdo en aprobarlo?

El señor ESPINA.- No, señor Presidente. Pido que alguien lo explique.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, mi ánimo no es retrasar el despacho del proyecto, ni mucho menos. Lo que quiero es que, como varios de nosotros no participamos en la

Comisión de Educación, por integrar otras, nos expliquen algunos cambios efectuados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Senador señor Viera-Gallo lo hará.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- En este caso, la Ley sobre Protección de la Vida Privada impide a los organismos públicos crear este tipo de bancos de datos, salvo autorización legal expresa. Entonces, para poder tener uno de los músicos, de los artistas o de todos quienes se dedican a las artes, se requiere autorización legal expresa, y eso es lo que consigna este numeral.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, supongo que la idea es conocer la fuerza artística en las Regiones, el número de personas que se dedican a la actividad, lo que se puede prestar para una manipulación posterior y una segregación de ciertos artistas, por sus visiones, actitudes o, por último, su línea cultural.

En verdad, me llama la atención. Por algo se hace referencia expresa a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Entonces, la pregunta que me surge es qué pasará con los artistas que no quieran afiliarse, por diferentes razones, al sistema. Se trata de una situación que no me parece clara, desde el punto de vista de la libertad personal.

Ésa es mi observación.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, respecto de la inquietud del señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra, el espíritu de la norma en comento es exactamente el contrario. De lo que se trata es de que todo cuanto se pueda hacer en beneficio de la cultura esté particularmente en conocimiento de los agentes culturales en todos los ámbitos a que la ley en proyecto hace referencia. De no existir estos bancos de datos será difícil dar a conocer los concursos, por ejemplo, a los que puedan postular a

ellos, como normalmente ocurre en Regiones. Muchas veces, uno se topa con agrupaciones culturales en distintas comunas que quisieran obtener fondos, sin saber que están abiertos los concursos respectivos, o que ya se cerró el que les interesaba. El tener bancos de datos, obviamente, hace posible que la información se difunda y llegue a quienes puedan ser partícipes del sistema.

En lo que dice relación al manejo, confidencialidad y respeto de la información está cautelado, precisamente, en la ley N° 19.628, que se preocupó especialmente de fijar los límites en el uso de la información, sobre todo cuando se trata de datos personalísimos, o que tienen carácter íntimo, porque a eso se refiere dicha legislación.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, solicito hacer uso del derecho a réplica.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No corresponde, señor Senador, pero puede pedir una interrupción e intervenir.

El señor MARTÍNEZ.- Entonces, la solicito, si Su Señoría me lo permite.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si el Senador señor Larraín no tiene inconveniente, puede hacer uso de ella, Su Señoría, con cargo a su tiempo.

El señor MARTÍNEZ.- Lo fundamental, en mi concepto, es lo siguiente: qué pasa con los artistas que no se inscriban, por las razones que sean, y en la prensa local se publica el aviso llamando a concurso, y ellos postulan. ¿Qué va a suceder con esas personas?

El señor LARRAÍN.- No ocurre nada.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- No pasa nada, señor Presidente.

Le concedo una interrupción al Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Esto es exactamente lo que tienen otras reparticiones públicas, como los Servicios de Salud, Impuestos Internos, el Registro Civil, cada cual en su ámbito propio. En este caso, se faculta al Consejo para tener bancos de datos de estas personas, por mil razones: puede ser para llamar a concurso, organizar algún tipo de actividad, etcétera. Lo único que se le dice es que el organismo de que se trata podrá tener una lista para la protección de los datos sensibles que preocupan al Senador señor Martínez, por ejemplo, credo religioso, orientación política, u otro, lo que está resguardado en la ley a la cual se hace referencia. Si no, se daría el absurdo de que el Consejo no podría tener un listado de músicos, artistas, cineastas, etcétera. O sea, su inquietud se encuentra plenamente resguardada en la ley respectiva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, simplemente para decir que me parece una excelente idea el que exista este banco de información, porque precisamente puede impedir que se margine a algún artista que desee participar del Fondo Regional, so pretexto de que no se le ubicó, no se supo dónde estaba o no tuvo conocimiento de cuándo era el concurso. Al contrario, creo que esto garantiza que todos podrán participar por estar en el registro, y no será dable señalar como excusa que en un momento determinado no se pudo tener una comunicación expedita con la persona, particularmente en Regiones, donde no siempre es fácil ubicar a los artistas.

Por lo tanto, la considero una excelente idea y lo que hace es proteger al artista en lugar de perjudicarlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, solicito que me autorice a plantear un tema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con la venia de la Sala, no tengo inconveniente.

El señor MARTÍNEZ.- Supongo que Su Señoría pedirá el acuerdo para aprobar esto, ante lo cual quiero dejar establecida mi posición frente al número en análisis.

Entiendo que la información cultural se refiere a grupos de artistas, y no a las personas. De ser esto último, me parece sumamente delicado, porque puede haber –y, de hecho, hay experiencias muy negativas en estos aspectos- ciertos criterios de tipo político-partidista en la selección de la ayuda o en el apoyo a ciertos grupos de artistas. Esto es una realidad. La hemos vivido, ocurre, y desgraciadamente, no se puede desconocer.

A mi juicio, esta proposición abre las puertas en esa dirección. La idea es buena, pero los problemas de utilización que se pueden presentar andando el tiempo, podrían ser muy delicados. Quiero hacer presente que en este aspecto mi voto es contrario, salvo que se me aclare la situación y se me compruebe que estoy equivocado en mi raciocinio.

Ése es mi planteamiento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, podría aprobarse con el voto en contra del Senador Martínez, o con la constancia que ha hecho, y su voto a favor.

El señor MARTÍNEZ.- Quiero dejar constancia de mi rechazo a la disposición, por los antecedentes que he dado.

--Se aprueba, con el voto en contra del señor Martínez, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, corresponde ocuparse en los numerales 15), 16) y 17), del mismo artículo 3º, que fueron aprobados por unanimidad y que también requieren quórum de ley orgánica constitucional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, el punto abordado en el número 17) está relacionado con el artículo 36 que pedí votar separadamente. En consecuencia, solicito dejar pendiente su tratamiento hasta que veamos el artículo que he mencionado. En realidad, su discusión podríamos realizarla ahora. A mí me da lo mismo. Pero insisto en que está íntimamente relacionado con el artículo 36.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Qué solicita Su Señoría?

El señor VIERA-GALLO.- Votar conjuntamente el numeral 17) –no los otros- con el artículo 36.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La discusión del numeral 17) queda pendiente hasta el momento de tratar el artículo 36.

Si les parece, los otros numerales se aprobarían con el mismo quórum anterior.

Acordado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 4º no sufrió modificaciones.

En seguida, corresponde tratar el artículo 5º, a petición del Honorable señor Larraín.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, pido votación separada del artículo 5° en lo que dice relación a los números 2) y 3), referentes a la composición del Consejo. Y quiero fundamentar mi petición del siguiente modo. Obviamente, de modificarse la disposición habría también que revisar el inciso tercero, que hace referencia a dichos numerales.

Aquí hay un punto que considero bastante neurálgico en la institucionalidad cultural. Me refiero al proceso de su conducción. Este artículo estructura la forma como se va a llevar adelante, quienes van a ser las personas responsables del manejo del Consejo, las cuales, por lo tanto, tendrán la misión de respaldar el desarrollo y la actividad cultural en Chile.

Sobre esta materia, que fue una de las que, cuando se produjo el problema del rechazo por falta de quórum en la Cámara de Diputados, trabajamos con los Ministros –lamentablemente, ninguno de ellos ejerce esas funciones hoy día, pero entendemos que hay continuidad en los criterios- y llegamos a algunos acuerdos en lo que dice relación con ciertas cautelas que deseábamos dejar protegidas o respetadas en el articulado de esta normativa.

Una de ellas es ésta, porque si hay alguna cuestión importante en el ámbito cultural cuando el Estado actúa en él es precisamente el que no exista ningún dirigismo desde un punto de vista oficial. La cultura, como sabemos -no quiero extenderme al respecto-, está fundada en un principio de libertad, en todo sentido: de creación, de innovación, de difusión, de extensión, de gestión, y si eso se ve alterado por algún conductismo oficialista, cualquiera que sea éste, obviamente se distorsiona el valor que pueda tener el apoyo a la cultura desde un ente del Estado. ¿Y quién debe cautelar esto? Precisamente un organismo cuya composición dé esa garantía.

En tal sentido, en las indicaciones que formulamos al artículo 5° pedimos una mayor presencia de personalidades y que fueran nombradas con acuerdo del Senado.

Esta idea está recogida parcialmente en el número 5), que sólo propone el nombramiento de dos personalidades de la cultura, designadas por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. Nosotros planteábamos que fueran cuatro personalidades, como una manera de garantizar, en un sentido amplio, la pluralidad de quienes integran y dirigen este Consejo. Y, al mismo tiempo, solicitábamos rechazar, en los numerales 2) y 3) en cuestión, la presencia de los Ministros de Educación y de Relaciones Exteriores, por varias razones. La primera, por permitir una injerencia demasiado alta al Gobierno de turno en la conducción de la cultura en el país. Nos parece que estos dos Ministros otorgan una connotación exageradamente estatal y oficialista al trabajo del Consejo, y no lo estimamos correcto. El Primer Mandatario, por lo demás, va a contar en el Presidente del Consejo con una persona que, con rango de Ministro, lo representará. Pero el resto de las personalidades propuestas lo integrará a nombre de la sociedad entera, y no necesitamos que el Gobierno tenga una presencia particular en dicho organismo, puesto que su acción está cautelada por la forma como el Consejo estará estructurado.

Pero si lo anterior fuere todavía insuficiente, hay un hecho también real. Sabemos que cuando los Ministros integran un organismo de esta naturaleza prácticamente no pueden tener participación en sus labores, porque tanto el Ministro de Educación como el de Relaciones Exteriores, aparte tener sus propias atribuciones, llevan a cabo funciones extraordinariamente importantes. Y tanto es así, que un inciso del artículo en estudio expresamente dice que los Ministros podrán

delegar su participación en representantes permanentes, sin perjuicio de reasumir cuando lo estimen conveniente. Vale decir, sabemos que ellos nunca podrán estar presentes, sino que su representación la asumirán esos delegados. Por lo tanto, la idea de establecer una coordinación con estos Ministerios no se va a lograr, porque ya sabemos, en virtud de ese inciso, que en su lugar actuarán sus reemplazantes. Por lo demás, toda vez que su presencia sea necesaria se invitará a tales Secretarios de Estado para que efectúen las labores de coordinación pertinentes. Pero la función específica de esta institucionalidad cultural queda desvirtuada por la situación descrita.

Por eso, como una manera de eliminar en la composición de ese organismo la presencia de los dos Ministros mencionados que, como sabemos, nunca estarán en condiciones de participar en las definiciones del Consejo, he pedido votación separada.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Vamos a aceptar su petición. Por lo demás, está en su derecho.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Señor Presidente, sólo para recordar que en el proyecto original, que posteriormente fue modificado, se contemplaban para este efecto un Presidente del Consejo, tres Ministros, un Subsecretario, y diversos representantes del ámbito cultural.

La enmienda consideró esos puntos de vista y los redujo a dos, entre ellos el de Educación, y el Presidente del Consejo es designado por el Presidente de la República –tres-, y ocho miembros del ámbito de la cultura de la sociedad civil!

A juicio del Ejecutivo, es importante mantener la presencia a lo menos de dos Ministros para los fines de la coordinación interna del Gobierno. Y en ese sentido se ayuda a un mejor funcionamiento. Además, como lo señalaba el propio Senador señor Larraín, al final del artículo 5° se establece que los Ministros podrán delegar su participación en representantes permanentes. Pero estamos hablando sólo de dos Ministros. Creo que, independientemente de que sea el Ministro o Ministra de Educación o de Relaciones Exteriores, es conveniente que haya coordinación, especialmente en el ámbito de la cultura, por su vinculación con Educación.

En cuanto al riesgo de que la cultura pueda ser inducida con la presencia del Ejecutivo, hay que tener presente que entre sus responsabilidades está precisamente la de incentivar la cultura. Sobre la base de ese mismo argumento, no deberíamos tener Ministro de Educación porque también puede inducir la educación, que es más compleja todavía que las expresiones culturales. De manera que no se puede considerar excesivo ese número por constituir mayoría entre ocho miembros. Nos parece conveniente una coordinación de tal naturaleza para mantener una representación balanceada y con presencia del Estado, que es menor a la de la sociedad civil, lo que asegura una conexión con el funcionamiento del resto del sector público.

Por ello, creemos preferible mantener las dos personas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, efectivamente el tema fue bastante debatido en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por lo que planteó el Senador señor Larraín: que muchas veces los Ministros deben asumir la

responsabilidad de presidir determinados consejos y, en la práctica, por sus múltiples actividades, se les hace muy complicado hacerlo.

Al calor de esa discusión, precisamente el Ministro de Educación señaló -y así quedó constancia en el informe de la Comisión- que, en el caso de delegar, sería en un funcionario de alta jerarquía y con carácter permanente. Así se evitaría cambiar sistemáticamente a las diferentes personas que lo reemplacen. Se trata de que, cuando el Ministro de Educación o el de Relaciones Exteriores no pueda concurrir, siempre asista el mismo representante, quien continuaría en forma vertebrada -diría- el seguimiento de lo que ocurra en el Consejo Nacional de Cultura. Así quedó precisado en el informe de la Comisión de Educación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en realidad éste fue uno de los temas discutidos. El otro se refiere a que el Consejo tuviera suficiente libertad para no caer en una suerte de dirigismo estatal, preocupación que fue permanentemente expuesta en la discusión de la Comisión.

Efectivamente, se eliminaron del proyecto inicial dos de los representantes del Ejecutivo, por no estimarse pertinentes. Sin embargo, la fórmula final propuesta -la de una mayoría sustancial de académicos del área de la cultura y sólo dos representantes directos del Ejecutivo (porque el Presidente del Consejo evidentemente debe ser nombrado por el Presidente de la República)- nos parece suficiente.

Por eso, sin perjuicio de que se vote separadamente, vamos a pronunciarnos a favor de lo que plantea el informe de la Comisión.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, tengo aquí el texto original del proyecto que en su momento discutimos con el Gobierno. Es cierto que se retiraron del Directorio del Consejo el Ministro Secretario General de Gobierno y el Subsecretario de Desarrollo Regional, quienes, junto con los Ministros de Educación y de Relaciones Exteriores, eran las autoridades oficiales sugeridas.

En mi opinión, la presencia del Canciller no tiene ninguna justificación.

Aquí es donde se pone a prueba si el que se crea será un organismo autónomo e independiente, que ha de operar al margen del Gobierno de turno. El Consejo tiene recursos debidamente asignados; su Presidente será propuesto por el Primer Mandatario, y el resto de la composición de su Directorio parece razonable, pero no hay razón ni justificación alguna para que el Ministro de Relaciones Exteriores forme parte de él.

Desde luego, no podrá asistir regularmente, porque la mayoría de los días no se encuentra en el país, por las funciones propias de su cargo. Por lo mismo, alguna persona tendrá que reemplazarlo, la cual –digamos las cosas como son– estaría allí para constituir mayoría.

Me parece bien que el Ministro de Educación integre el Directorio, por la vinculación del área educacional con el desarrollo de la cultura, siempre y cuando no delegue en otro su participación. Si no, ¿qué sentido tendría formar una mayoría política? Ello podría ser ventajoso tanto para este Gobierno como para los futuros, aunque sean de otro signo político, pero es un error.

No aprecio ninguna justificación, entonces, para incluir al Ministro de Relaciones Exteriores. En cambio, estimo adecuada la presencia del de Educación, pero sin que pueda ser reemplazado. Esto no tiene sentido, si lo que se quiere es

conocer la opinión de aquél, por ejemplo, sobre las políticas públicas de desarrollo cultural a nivel de enseñanza básica y media, o de los recursos para incentivar dichas políticas. Pero –reitero- no me parece conveniente que tal autoridad sea objeto de reemplazo.

Por lo tanto, adhiero a la indicación del Senador señor Larraín en el sentido de votar separadamente.

Entonces, pido concretamente que se divida la votación del artículo: primero, en lo referido al Ministro de Educación; luego, en cuanto al de Relaciones Exteriores, y finalmente, a la facultad de delegar. Esta última, a mi juicio, simplemente burlaría el propósito de la norma, en lo que dice relación a la presencia de los Ministros.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha pedido votación separada del artículo 5°. Habría que pronunciarse primero sobre el número 2), relativo al Ministro de Educación, y luego el número 3), atinente al de Relaciones Exteriores. Posteriormente, habría que resolver lo relativo al penúltimo inciso, que tiene que ver con la facultad de los Ministros para delegar su participación, lo que debe ser coherente con esos dos números.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, se trata de un problema de orden administrativo.

En el texto aparece el Presidente del Consejo primero y después el Ministro de Educación. A mi juicio, debe ser al revés. Es un detalle de carácter administrativo, pero importante.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Lo que pasa es que el Presidente del Consejo tiene esa calidad. Es el Ministro del ramo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, y por lo tanto, preside. Los otros Ministros concurrirían, en el caso de aprobarse su inclusión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Solamente quiero señalar las razones que justifican la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores en el Directorio de este Consejo: es de suma importancia una identidad cultural de país frente a los procesos de globalización que estamos viviendo y que están arrollando nuestras identidades. De manera que la incorporación de la cultura y de la identidad nacional en la política exterior adquiere creciente relevancia para la proyección internacional de Chile.

Respecto de la presencia de dos Ministros, simplemente diré que estamos hablando de un servicio público creado por el Ejecutivo para cumplir una función como cualquier otra repartición, pero con una característica distinta. Por lo tanto, decir que no debe haber representantes del Ejecutivo en este servicio no tiene mucha lógica. Por eso, solicito aprobar la presencia de ambos Ministros, como lo indica el informe.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, he escuchado con detenimiento lo sostenido por el Ministro de Educación respecto de la presencia en el Directorio de su congénere de Relaciones Exteriores, y me permito discrepar absolutamente de su planteamiento.

Si la nominación se debe a que el Canciller viaja mucho, a lo mejor también debiera participar en los aspectos económicos, porque con ello tiene bastante conexión con quienes analizan la economía internacional. Por la misma razón, tendría que integrar el Banco Central o la CORFO, pues se impone de muchos proyectos, etcétera. Creo que ello es muy absurdo.

Si la razón de incluir al Ministro de Relaciones Exteriores es por sus contactos internacionales, entonces, incluyamos a una persona que tenga conocimiento de los aspectos culturales.

En verdad, éste es un tema serio, pues trata de la cultura y el arte.

No me opongo a que el Presidente de la República nombre a otra persona que conozca de la materia. Pero, ¿qué especialidad puede tener el Canciller de turno en el área cultural? ¿Cuándo va a asistir a las sesiones del Consejo? ¿En qué momento podrá preocuparse de la cultura, cuando su actividad se relaciona con el Tratado de Libre Comercio y otras negociaciones complicadas ajenas a aquélla?

Por ello, señor Presidente, realmente llamo a que analicemos el punto racionalmente. El cargo de Ministro de Relaciones Exteriores no exige una especialidad como para integrar este Consejo.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, este mismo debate se dio en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Según recuerdo, los argumentos dados allí para mantener un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Consejo obedecen al hecho de que la División de Cultura de esa Secretaría de Estado sigue desarrollando las mismas funciones, pues no es erradicada de la misma, como ocurre con otras dependencias que sí pasan a formar parte de la nueva institucionalidad cultural.

Entonces, aparecía como lógico que, de darse así las cosas, el Consejo conservare un puente de comunicación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, máxime si se considera el hecho de que la mayoría de los tratados que se firman, y particularmente el suscrito con la Unión Europea, contienen cláusulas de orden cultural que podrían constituir un elemento de información muy útil para una entidad que en el plano interno se ocupará del impulso y desarrollo de todo lo concerniente a la cultura.

Por eso, no es tan absurdo ni obedece a un capricho, el mantener la representación de esa Secretaría de Estado en el Directorio del Consejo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador que me precedió podrían haberme evitado insistir sobre la materia. Sin embargo, quiero recordar que tuve el honor de ser Ministro de Relaciones Exteriores durante cuatro años.

La Ley Orgánica de la Cancillería contempla la Dirección de Asuntos Culturales y de Información, con alto rango dentro de aquélla, que desarrolla permanentemente una labor cultural de gran importancia en orden a difundir en el exterior los valores chilenos, concretada en determinados países tanto a través de delegaciones como de embajadores ad honorem, designando en tales funciones a destacados representantes del mundo cultural o artístico. Además, como expresó el Honorable señor Ávila, la mayoría de los convenios internacionales establecen normas específicas relativas a dicho campo.

En consecuencia, pensar que el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra al margen de la cultura nacional significa, -lo digo con todo respeto-

omitir o no tener presentes las acciones que ha venido realizando ininterrumpidamente desde 1990.

El señor MUÑOZ BARRA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, quiero remarcar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores existe una Dirección de Asuntos Culturales. No olvidemos que en todos los tratados, y específicamente en el de asociación con la Unión Europea, se incorporan materias de tipo cultural; tampoco, que tenemos Agregados Culturales en todas partes del mundo.

Por eso, considero imprescindible integrar al Directorio del Consejo a un representante de la Cancillería, que también se encarga de dar a conocer la realidad cultural del país.

El señor ARANCIBIA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, quiero hacer un aporte al debate.

Hemos escuchado las numerosas razones que justificarían la presencia del Canciller en la Dirección del Consejo. No cabe duda de que así es. El punto es que, a mi juicio, eso es poco operativo. Quienes hemos tenido la posibilidad de trabajar con el Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores en distintas oportunidades, sabemos lo difícil que es reunirse con él o ella. Por tal motivo, estimo erróneo incluir a esa autoridad entre los miembros de aquél.

Hay una alternativa, quizá más efectiva: primero, designar a la autoridad máxima de la Dirección de Asuntos Culturales de esa Cartera, la cual seguramente actuará como nexo. La otra posibilidad es nombrar a alguien del ámbito cultural, con asiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Es mucho

más efectivo. Nos estamos esforzando por acoger la propuesta de la Comisión, a sabiendas de que nunca veremos a la señora Ministra en el Consejo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto que a la Sala no le corresponde trabajar como Comisión, salvo que haya unanimidad para ello.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, es importante recordar que lo atinente a la cultura comenzó a discutirse aquí hace 3 ó 4 años, cuando el Ejecutivo envió el proyecto que otorgaba la nacionalidad chilena, por gracia, a don Claudio Di Girólamo. Y en torno a él y de la Oficina de Asuntos Culturales del Ministerio de Educación se establecía todo lo relativo a la materia. En el Senado se entendió que se crearían fórmulas que permitieran un gran desarrollo cultural del país. En esas condiciones, se aprobó la iniciativa.

Participé en el debate de la Comisión de Educación desde el comienzo del estudio de la normativa en análisis, y la verdad de las cosas es que nunca vi en ella a don Claudio Di Girólamo. ¡Jamás estuvo presente! Lo llamé en dos ocasiones, por considerar necesaria su asistencia. Me informó que mientras no fuera invitado por las autoridades del Ejecutivo no podía concurrir. En el Senado ya se había señalado antes -y cuando se toman acuerdos debe actuarse en consecuencia- que él era la persona indicada para dirigir el nuevo organismo.

Posteriormente, la Comisión sostuvo una reunión con personeros de las distintas actividades culturales del país. ¿Y cuál fue la solicitud de ellos? Que el Directorio estuviera compuesto, básicamente, por hombres y mujeres del mundo de la cultura que presentaran su opción para tal efecto.

Creo que así debería haber ocurrido y no establecer procedimientos para ello a través de reglamentaciones, designaciones del Presidente de la República y otros sistemas de resolución que involucran el tema político-partidista y muchas otras cosas que tanto daño han hecho al país y que nosotros intentamos cambiar.

Junto con el Senador señor Vega formulamos una indicación en ese sentido, pero el Ejecutivo no la consideró. Era la única forma de actuar conforme a lo requerido por las organizaciones culturales que participaron en la reunión mencionada.

Ahora analizamos la incorporación del Ministro de Relaciones Exteriores. Se sostiene que debe integrar el Directorio del Consejo por existir en la Cancillería una Dirección de Asuntos Culturales. Lo cierto es que varios Ministerios cuentan también con departamentos culturales.

Y si de nombrar representantes de la actividad cultural chilena se trata, evidentemente donde existe mayor acción de esa índole es -¡lejos!- en el ámbito municipal. Todos los municipios efectúan gastos por ese concepto, no sólo por la necesidad de desarrollar la cultura en las respectivas comunas, sino porque hoy los establecimientos educacionales no dependen de la Cartera del ramo -lo digo con todo respeto por el señor Ministro- sino de las municipalidades.

Por lo tanto, si se aplicara el mismo criterio que en el caso de la Cancillería, cuya inclusión en la Dirección Superior se justificaría por contar con una oficina dedicada a asuntos culturales, en ella se echa de menos -¡claro!- un representante de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Eso es obvio, porque, repito, ningún organismo nacional participa más en la actividad cultural que los municipios. No cuento con datos exactos, pero puedo adelantar algunas cifras. Las corporaciones comunales gastan en ese rubro desde 7

millones de pesos anuales las más pequeñas, hasta mil, mil quinientos, 2 mil o 3 mil millones de pesos, las más grandes. De manera que la inversión es muy significativa. Sin embargo, no estarán presentes en la Directiva del Consejo. Así lo aceptó la Comisión.

Por ese motivo, es lógico lo planteado por el Senador señor Larraín. El Ministro de Relaciones Exteriores ¡fuera! No hay razón alguna para que sea miembro del Directorio (desde el punto de vista operativo, eso es lo natural). Pero si se propone que lo integre, entonces, incorporemos también a las municipalidades.

Votaré a favor la idea de que la máxima autoridad de la Cancillería quede excluida de la Dirección Superior de la nueva entidad porque no tiene nada que hacer en ella.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se procederá a votar el N° 2) del artículo 5° propuesto por la Comisión, relativo a la integración del Directorio por el Ministro de Educación.

El señor NOVOA.- ¡Votación económica, señor Presidente!

El señor FERNÁNDEZ.- ¡Sí!

El señor LARRAÍN.- ¡Conforme!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación económica.

El señor MARTÍNEZ.- Me opongo, señor Presidente, porque es antirreglamentaria.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La solicitaron los propios señores Senadores. No lo planteé yo. Pero, como Su Señoría se opone, se tomará votación nominal.

En votación nominal.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, al parecer habría acuerdo respecto de esa norma.

El señor MUÑOZ BARRA.- Así es.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el número 2, relativo a la incorporación del Ministro de Educación como miembro del Directorio del Consejo.

El señor MARTÍNEZ.- Sí, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- Con mi voto en contra.

El señor PROKURICA.- Y el mío.

-Se aprueba el número 2) del artículo 5° del proyecto (32 votos por la afirmativa y 2 por la negativa), dejándose constancia de que se cumplió con el quórum constitucional exigido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, corresponde votar el número 3).

¿Estaría de acuerdo el Senador señor Martínez en que se proceda a votar en forma económica?

El señor MARTÍNEZ.- No tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación económica la norma propuesta por la Comisión.

-Se rechaza el número 3) del artículo 5° del proyecto, por no haberse reunido el quórum constitucional requerido (17 votos por la negativa, 16 por la afirmativa).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha quedado rechazada la norma, pues necesitaba 27 votos.

Conforme a lo anterior -y esto lo dejaría en manos de la Secretaría-, habría que modificar el inciso penúltimo del precepto en cuestión, en el sentido de señalar que “El ministro, a que se refiere el numeral 2 de este artículo...”, etcétera.

El señor LARRAÍN.- Hay que votarlo, señor Presidente.

El señor NOVOA.- Así es.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pero primero habría que modificar la norma.

El señor NOVOA.- No, señor Presidente. Nuestra idea es rechazarla para que no haya reemplazo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha pedido votar el inciso penúltimo, que dice: “Los ministros, a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo, podrán delegar su participación en representantes permanentes, sin perjuicio de reasumir cuando lo estimen conveniente.”.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BITAR (Ministro de Educación).- Deseo recordar que algunos de los señores Senadores que plantean la eliminación de este numeral eran partidarios, incluso, de que el Ministro pudiera ser reemplazado en cierto momento. Es posible que el Directorio requiera adoptar una decisión muy importante y aquél no pueda concurrir por tener que cumplir otra función.

Por lo tanto, creo que es bueno dar alguna flexibilidad, a fin de facilitar el cumplimiento de las labores que corresponden a un Secretario de Estado. Y para ello se propone delegar su función en el Directorio en un jefe de cultura del Ministerio o en un funcionario que tenga aptitudes.

El señor ESPINA.- Nosotros confiamos en usted, señor Ministro, no en sus delegados. La confianza es personal, intuición persona.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación económica el inciso penúltimo del artículo 5°.

-Se rechaza, por no haberse reunido el quórum constitucional exigido (19 votos por la negativa y 16 por la afirmativa).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el resto del artículo.

-Se aprueba, y se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 35 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- A continuación, corresponde pronunciarse sobre el artículo 6°.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Esta norma también requiere quórum de ley orgánica constitucional y fue aprobada por unanimidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Todos sus párrafos fueron aprobados unánimemente, y no se ha pedido votación separada. ¿Habría acuerdo para aprobarla?

-Se aprueba, y se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emitieron pronunciamiento favorable 39 señores Senadores.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 7° no fue objeto de modificaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación anterior.

--Se aprueba (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 8º también fue aprobado por unanimidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobarla con la misma votación?

--Se aprueba (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- Respecto del artículo 9º, las modificaciones al número 6 y a su inciso final fueron aprobadas por unanimidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación.

--Se aprueba (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, la Comisión sugiere intercalar, en el inciso primero del artículo 10, el vocablo “las” entre la conjunción “y” y la palabra “políticas”.

La proposición fue aprobada por unanimidad (5 votos contra 0).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobarla con la misma votación?

--Se aprueba (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, hay una enmienda al artículo 11, que también fue aprobada por unanimidad (5 votos contra 0).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación.

--Se aprueba (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- En cuanto al artículo 12, las modificaciones introducidas a sus diversos incisos también fueron aprobadas en forma unánime.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobarlo con la misma votación?

--Se aprueba (39 votos).

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ¿por qué no aprobamos todos los artículos en conjunto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Porque hubo acuerdo para pronunciarse sobre cada uno de ellos conforme al orden establecido. No innovemos, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, los artículos 13, 14 y 15 no sufrieron enmiendas en la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobados con la misma votación.

--Se aprueban (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- Luego, con relación al Párrafo 5º, la Comisión sugiere dos enmiendas en su epígrafe, las cuales fueron aprobadas por unanimidad

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para aprobarlo con la misma votación?

--Se aprueba (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- En cuanto al artículo 16, la Comisión propone dos modificaciones. La primera recae en su inciso primero y su objetivo es sustituir la frase "Consejo Nacional de Cultura" por "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

La enmienda fue aprobada por 4 votos a favor y uno en contra, del Senador señor Ruiz-Esqüide.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación.

--Se aprueba (39 votos).

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, corresponde pronunciarse acerca de la otra modificación, que incide en el inciso segundo del artículo 16.

El señor STANGE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor STANGE.- Deseo hacer un alcance en lo referente al inciso segundo, que dice:

“Los Consejos Regionales tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.”.

A mi juicio, ésa es una ambigüedad y puede generar muchas dificultades. Por lo tanto, solicito votación dividida.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, la norma fue aprobada así en el primer informe. La única modificación que introduce la Comisión en su segundo informe consiste en agregar las expresiones "y las Artes". Por lo tanto, no podemos innovar en ese punto.

En todo caso, se puede pedir revisar la aprobación.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Presidente, en mi opinión, sería conveniente que algún miembro de la Comisión de Educación diera a conocer a la Sala cuál fue el criterio que ella tuvo para resolver la instalación del Consejo Regional correspondiente en otras regiones. Porque lo señalado por el Senador señor Stange es efectivo.

De acuerdo con la norma propuesta, el referido Consejo tendrá su domicilio en alguna capital provincial. ¿Y quién resuelve eso? Si no está absolutamente claro, es necesario dejar constancia de cuál es el espíritu de la ley en

esta materia. De lo contrario, se presentará un problema que complicará la instalación de los órganos regionales correspondientes.

Por eso, pido que el Presidente de la Comisión o uno de sus miembros nos señale cuál es el sentido de esa frase y qué antecedentes se tuvieron a la vista para resolver en la forma señalada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para acceder a la petición del Senador señor Stange, tendría que reabrir el debate sobre el inciso segundo del artículo 16. Y, en cuanto a la solicitud del Honorable señor Ríos, pediría que un integrante de la Comisión de Educación nos informara sobre la materia.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- En verdad, la situación a que se ha hecho referencia se dio en varias Regiones; incluso, puedo nombrarlas. Ocurrió en la Primera Región, con Arica e Iquique y, posteriormente, en la Décima Región, que conoce muy bien el Senador señor Stange, y de ahí su inquietud.

Pero la designación de la capital regional o alguna capital provincial para radicar los Consejos Regionales le corresponde al Consejo Nacional. Es decir, no se va a producir en la Región una lucha entre las capitales o ciudades de las provincias que he nombrado. Repito: la designación se hace a través del Consejo Nacional de Cultura.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, hay un vacío en esta disposición, en el sentido de que no se sabe quién decidirá el domicilio, porque al revisar las atribuciones del Consejo Nacional, que lógicamente debería hacerlo, no aparece -acabo de verlo- la de fijar la sede de los Consejos Regionales.

Una forma de solucionar dicho vacío sería permitir por unanimidad que se presente una indicación para agregar que ello se hará según lo resuelva el Consejo Nacional.

Asimismo, se planteó la posibilidad de que el domicilio esté en una ciudad o en otra, como lo sugirió el Senador señor Martínez al comienzo del debate, a quien le parecía bien hacerlo rotativo: dos años en un lugar y, después, dos o tres años en otro. Es decir, algo bastante flexible. En el caso de la Décima Región, por ejemplo, la sede podría estar en Puerto Montt, en Valdivia, en Osorno. Sé que esto implica sembrar la discordia en los Parlamentarios, pero es la realidad de la redacción.

Para solucionar este problema, señor Presidente, propongo que se permita formular una indicación para agregar “según lo decida el Consejo Nacional”. Ello quedó en claro en el acta, pero no está consagrado en sus atribuciones explícitas.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el problema que estamos discutiendo respecto a la interpretación fue esclarecido en la Comisión y de ello quedó constancia en el acta. Sin embargo, lo planteado por el Senador señor Viera-Gallo, en cuanto a que el Ejecutivo lo explicita en una indicación, pienso que no daña y producirá más tranquilidad al respecto.

Pero, para los efectos de su interpretación, reitero: quedó establecido en el acta de la Comisión de Educación que el Consejo Nacional será el que

determine dónde funcionarán los Consejos Regionales, de acuerdo con los antecedentes que obren en su poder.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas no son ley.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, recuerdo que en esta materia algunos Senadores, como los señores Ríos y Vega, propusieron que los Gobiernos Regionales dispusieran el lugar de funcionamiento del Consejo Regional. Pero esta indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión -como se puede leer en las actas-, por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Ello porque esta indicación proponía alterar la norma sobre domicilio de los Consejos Regionales, por lo que incidiría en la determinación de funciones y atribuciones de servicios públicos.

Subrayo lo anterior, porque cuando discutimos la definición del domicilio del Consejo, aquí se produjo una votación en que participó -entre otros- el Presidente de la Comisión, quien declaró admisible definir el domicilio del Consejo. Sin embargo, declaró inadmisibles la indicación de unos Senadores para señalar la ubicación del Consejo Regional.

Destaco estos hechos, simplemente para ver la lógica de como se actúa en el Senado.

He dicho.

El señor MUÑOZ BARRA.- Su Señoría no tuvo inconveniente en esa oportunidad, lo aceptó de muy buen grado.

El señor PIZARRO.- A lo más es como actúa el Presidente de la Comisión. El resto no tenemos cabida en ello.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a la Sala terminar con los diálogos.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, el Senador señor Viera-Gallo propuso una solución consistente en otorgar la facultad en comento al Consejo Nacional.

Yo propongo más bien borrar la frase “o en alguna capital provincial”, porque si no tendremos una lucha entre Concepción y Chillán; San Antonio y Valparaíso, y Viña del Mar y San Felipe. Hemos visto lo sucedido hoy día. Empleamos tres sesiones para resolver si la capital del Consejo Nacional de Cultura estará en Chillán o en Valparaíso, y sería una pena que el Consejo Nacional pasara medio año discutiendo dónde sesionará cada uno de los Consejos Regionales.

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo señalar lo mismo que el Senador señor Larraín.

Ocurre que la Sala ha establecido un criterio sobre servicios que no existen, distinto del que tuvo el Presidente de la Comisión.

En realidad, conocidos los resultados por esta Corporación, hoy día es posible resolver legalmente la ubicación del domicilio correspondiente. Donde podría existir algún grado de inadmisibilidad es en la nueva responsabilidad que estamos entregando al Consejo Regional, al Gobierno Regional. Porque si queremos cierta autonomía, lo lógico es que sea el Gobierno de cada Región el que resuelva el lugar donde se va a establecer.

Este asunto es tan trascendente que debe resolverse ahora, o solicitar que el artículo 9º vuelva a la Comisión de Educación, para que nos entregue una fórmula que solucione el problema, porque tal como está en la actualidad...

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción?

El señor RÍOS.- ...no existe alternativa alguna para resolver la instalación definitiva de los Consejos Regionales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría, el Honorable señor Martínez le ha pedido una interrupción.

El señor RÍOS.- No tengo inconveniente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Por qué no se entrega la facultad de resolver a los Consejeros Regionales?

El señor RÍOS.- Al hablar de Gobierno Regional me estoy refiriendo a los Consejos Regionales. El Consejo Regional es el Gobierno Regional. El Consejo y el Intendente no son personas jurídicas distintas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recuerdo a los señores Senadores que la Sala no es Comisión.

El señor MARTÍNEZ.- Bueno, pero usted me dio la venia para una interrupción, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Discrepo de lo que se ha manifestado aquí, porque de acuerdo con los artículos 24, 32 y 60 de la Constitución, a quien le corresponde esta facultad es al Presidente de la República y así lo ha hecho en otras ocasiones, en que por decreto ha fijado el domicilio de diversos organismos del Estado, entre ellos, el Instituto Antártico Chileno, según me informó el Senador señor Fernández.

Por lo tanto, si se estima que hay un vacío es el Presidente de la República, a través del Ministro de Educación, el que puede fijar los domicilios.

Pero ése es otro tema. No voy a entrar en esa discusión.

Continúa el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Si ésa es la interpretación de la Sala, estoy de acuerdo. Pero debe haber una y no quedar en el aire.

El señor MARTÍNEZ.- No está en el aire.

El señor RÍOS.- Si la Sala concuerda con la alternativa señalada por el señor Presidente del Senado y queda constancia de ello cuando se promulgue la ley, la verdad de las cosas es que no estaría en desacuerdo. Si corresponde, lo aprobaré.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, con la venia de la Mesa.

El señor LARRAÍN.- Ocurre que aquí se trata de un organismo autónomo y, por lo tanto, el Presidente de la República no va a poder fijar el domicilio. Pienso que cuando no hay una norma expresa que regule estas materias se aplican los principios generales que dan al organismo superior la facultad de decidir algo que pueda quedar en el vacío.

En este caso, al no definirse quién resuelve, tiene que hacerlo el Consejo. Por lo tanto, así debería interpretarse el precepto en cuestión. Entonces, si se quiere cambiar ese sentido de la interpretación, habría que establecer una norma distinta o eliminar la última frase.

Pero en el primer caso, habría que definir si ello es admisible, porque se trata de atribuciones de un organismo y debe saberse si los Parlamentarios tienen facultades sobre esta materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Discrepo de esa argumentación, Su Señoría, porque la Constitución se refiere al Estado en su conjunto y no hace distinciones entre organismos autónomos o centralizados.

Pero no deseo entrar a una discusión constitucional aquí.

El señor LARRAÍN.- Es de la esencia de un organismo autónomo que el Presidente de la República no interfiera en él.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Bueno, si la disposición no le fija un domicilio, el Presidente de la República podrá hacerlo, en virtud de la potestad reglamentaria.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Efectivamente, no se trata de quitar autonomía al Consejo, lo que ocurre es que el Presidente de la República, en uso de la potestad reglamentaria, después de publicada la ley podría dictar un reglamento o un decreto en virtud del cual fije los domicilios. Eso lo puede hacer sin afectar la autonomía del Consejo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos entrando a una discusión que no corresponde a la Sala.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, una moción de orden.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Aquí hubo un planteamiento del Senador señor Viera-Gallo, que la Sala olvidó en el intercambio de opiniones. Nuestro Honorable colega propuso una modificación. ¿Se aceptará? ¿Se rechazará? ¿Qué se hará con ella?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No conozco la proposición. Ninguna indicación ha llegado a la Mesa. Además, se necesita la unanimidad de la Sala para tratar cualquiera que se formule.

El señor MARTÍNEZ.- Ese señor Senador formuló un planteamiento.

La señora MATTHEI.- Por mi parte, haré llegar una indicación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido, en consecuencia...

El señor MARTÍNEZ.- ¿Y dónde está...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Viera-Gallo no se encuentra presente.

Tiene la palabra el Senador señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, creo que el inciso primero expone el camino por seguir al expresar que “El Consejo Nacional de Cultura se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de Cultura.”. En uso de tal facultad, esa entidad dirá: “Allá”, “Acá” o “Aquí”.

El señor CHADWICK.- Así es.

El señor ZURITA.- No se requiere una explicación traída de los cabellos ni saber todas las leyes de la República, sobre la base de aquella tan especial que citó el Senador señor Fernández. Basta la ley en proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Es necesario votar, salvo que medie una indicación, para cuyo tratamiento se precisa la unanimidad de la Sala.

Mientras tanto, propongo lo siguiente: aprobar la disposición como está, dejando constancia de que será el Consejo Nacional el que podrá dictar el reglamento o el precepto necesario para determinar la capital.

No puedo hacer otra cosa.

¿Habría acuerdo?

La señora MATTHEI.- No, señor Presidente. Prefiero que se divida la votación respecto de la capital.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo hacerlo, señora Senadora. No se presentó indicación al respecto.

El señor FERNÁNDEZ.- La señora Senadora solicita dividir la votación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Se apunta a eliminar la frase "o en alguna capital provincial?"

El señor RÍOS.- ¡Eso no!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Significa que el inciso es innecesario, entonces, porque hay una sola capital regional.

El señor MUÑOZ BARRA.- La interpretación que usted dio era la efectiva, señor Presidente. El Consejo Nacional es el órgano directivo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por ello, sería otra la filosofía de la disposición. De acuerdo con la proposición de la Senadora señora Matthei, sólo se expresaría que "Los Consejos Regionales tendrán su domicilio en la respectiva capital regional.". Y no podrían contar con otro.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡No!

El señor LARRAÍN.- Es lo que se está pidiendo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo que se aprobaría es lo que acabo de señalar.

El señor RÍOS.- ¡No, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así se ha solicitado.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, es lo que he pedido. No necesariamente todos tienen que estar de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo negar a Su Señoría el derecho a requerir la división de la votación. Y si lo solicita, se procederá en esa forma.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite previamente, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, lo que se halla en duda es quién resuelve en caso de haber un lugar que no sea la capital regional.

El señor MUÑOZ BARRA.- El Consejo Nacional.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Perfecto. Sin embargo, puede surgir una interrogante sobre el particular, pues algunos piensan que debería ser el Consejo Regional.

Pero una cosa muy distinta -no habiéndose suscitado ninguna cuestión al respecto en la Comisión y sin que el punto se haya tratado- es que el domicilio pueda hallarse en otra provincia. Si eso se vota por separado, creo que la Senadora señora Matthei estará introduciendo -lo digo con todo respeto- un factor que no fue visto en el órgano técnico. Es algo que puede hacerse; estoy de acuerdo. Pero ése no fue el debate de la Comisión. Y de alguna manera tiene valor lo discutido en ella. Ahí nunca se conversó sobre la posibilidad de una capital provincial que no fuera la capital regional.

Hago hincapié, entonces, en que ese elemento lleva a un análisis que excede del que realizamos.

La señora MATTHEI.- Pero se puede plantear.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Conforme. Pero ése no fue el debate.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego evitar los diálogos.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Me dirijo a la señora Senadora por su intermedio, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Me parece muy bien.

Hago presente a la Sala que lo planteado por la Honorable señora Matthei es distinto de lo discutido con antelación; constituye una idea diferente. Su

Señoría propuso una cosa concreta: dividir la votación del inciso segundo, para pronunciarse separadamente sobre la frase “o en alguna capital provincial.”.

Si se eliminan dichos términos, señores Senadores, se hará referencia nada más que a la capital regional. Si se mantienen, debe formularse una indicación para que decida el Consejo.

Tiene la palabra el Senador señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, con todo respeto, debo puntualizar que estamos omitiendo algo fundamental, a lo que, en mi opinión, no se ha dado la debida importancia: la potestad reglamentaria del Presidente de la República es hoy mucho más extensa, porque el artículo 60 de la Constitución señala taxativamente las materias propias de ley.

Y, en cuanto a lo demás, me permito recordar que la norma del artículo 32, N° 8°, de la Carta ya ha sido interpretada por la Corte Suprema -y por la Contraloría, habitualmente- en términos muy amplios. Esa disposición expresa que es atribución especial del Primer Mandatario “Ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal...”.

La verdad es que tal precepto permitirá al Jefe del Estado intervenir en el asunto que nos ocupa al reglamentar la ley en proyecto, porque es quien cuenta con la potestad para ello, no el Consejo. Éste es un organismo autónomo para administrar, pero no para dictar disposiciones de carácter reglamentario, a menos que la ley explícitamente lo establezca así. Y sería muy discutible que pudiera hacerlo, frente a la norma expuesta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ello ya se consignó, señor Senador. Nos hallamos abocados ahora a otra discusión.

El señor SILVA.- Pero me permito insistir en el punto, señor Presidente, porque, si se aprueba ese alcance, lo otro no es necesario.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sin embargo, hay una proposición de la Senadora señora Matthei que va en otro sentido y que, reglamentariamente, debo someter a votación,...

El señor SILVA.- A menos que la Honorable señora Matthei acepte...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).-...salvo que Su Señoría la retire. Mientras la mantenga, lo primero que se debe resolver es la votación dividida respecto de la frase “o en alguna capital provincial”.

Después se puede plantear lo observado por el Honorable señor Silva, que es lo mismo expuesto ya tanto por la Mesa como por el Senador señor Fernández.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, si el Primer Mandatario será quien resuelva, no tengo ningún inconveniente. Porque existiría una decisión clara, un reglamento. Y listo. Se habría acabado la cuestión. Pero yo no quisiera que los Consejos Regionales se dedicasen los primeros tres meses a discutir dónde funcionarán. Porque la verdad es que todos hemos quedado saturados con el debate acerca de la sede del Consejo Nacional. Llevamos tres sesiones debatiendo si se encontrará en Valparaíso o en Chillán.

Por lo tanto, hice presente el asunto por un aspecto práctico. Si intervendrá el Presidente de la República, retiro la indicación. Pero quisiera que el señor Ministro de Educación confirmase que efectivamente el Primer Mandatario ejercerá esa potestad.

Me pide una interrupción, con la venia de la Mesa, el Senador señor Silva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.- Señor Presidente, subrayo que no puede actuar otro que el Presidente de la República.

El señor CHADWICK.- Salvo que la ley indique otra cosa.

El señor SILVA.- No puede hacerlo el Consejo. La autoridad con una potestad reglamentaria amplia es el Jefe del Estado. De manera que no quepa ninguna duda de que éste es el llamado a resolver.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por ello, toda la discusión sostenida en la mañana fue inconducente, pues, si el Parlamento no fijara la ciudad, el Primer Mandatario debiera hacerlo. Es un asunto propio de la facultad reglamentaria.

Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, seré muy breve.

Presenté una indicación para que el Consejo Nacional resolviera el domicilio. No veo por qué debe hacerlo el Presidente de la República si la ley establece que puede ser definido por ese organismo. Lo razonable es que dicho Consejo, luego de estudiar las características de cada Región, determine que la sede es la capital regional o la capital de alguna de las provincias respectivas. Es algo que, consignado en el texto legal, no representa ninguna dificultad.

Entonces, sugiero que nos pronunciemos sobre la indicación de la señora Senadora para dividir la votación. Y si es rechazada, cabrá pronunciarse sobre la indicación que señala precisamente cuál es el organismo que deberá designar la sede del Consejo Regional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si se aprueba la indicación de la Honorable señora Matthei, se acaba la discusión.

¿Mantiene su proposición, señora Senadora, para...

El señor LARRAÍN.- Que se tome votación económica, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).-...suprimir, en el inciso segundo del artículo 16, la frase “o en alguna capital provincial”? Hay 3 votos a favor y...

La señora MATTHEI.- La retiro, señor Presidente.

--Queda retirada la indicación de la Honorable señora Matthei.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Senador señor Espina presentó una indicación que, para ser considerada, requiere la unanimidad de la Sala. Su Señoría propone agregar a continuación de “provincial”, después de una coma, “lo que será resuelto por el Consejo Nacional”.

El señor PIZARRO.- No hay unanimidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay acuerdo.

Por lo tanto, quedará despachado el inciso segundo en la forma como figura en el primer informe, dejándose constancia de que se entiende que se trata de una facultad que está contemplada dentro de la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

--Por 39 votos a favor y con la constancia explicitada por el señor Presidente, se aprueba el inciso segundo del artículo 16 del primer informe, dejándose testimonio de que se reunió el quórum constitucional exigido.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, yo quería formular una indicación similar a la presentada por el Honorable señor Espina.

Desde mi punto de vista, el CORE debería determinar exactamente la ubicación del Consejo Regional Cultural.

El organismo máximo de todas las Regiones se llama “CORE”, no “Consejo Regional Cultural”.

Ahora, si no hay consenso, no insistiré en una indicación en tal sentido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 17 fue aprobado unánimemente. Empero, el Honorable señor Larraín pidió discutirlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En todo caso, hago presente que en el encabezamiento de la norma, para guardar concordancia con la enmienda que hicimos antes, debemos decir “Los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes”. Y luego podemos entrar al debate del resto, constituido por los numerales.

En discusión el artículo 17 propuesto en el segundo informe.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, aquí hay de nuevo un tema de la mayor relevancia, en función de lo que hemos estado debatiendo: la integración de los Consejos Regionales de Cultura.

El Consejo Regional estará integrado por el Director Regional, quien lo presidirá; éste será designado por el Presidente del Consejo, de una terna que le propondrá el Intendente respectivo. Y también integrarán dicho organismo el Secretario Regional Ministerial de Educación; una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas, propuesta por los alcaldes de la Región y designada por el Intendente (de nuevo aparece esta autoridad), y cuatro personalidades regionales de cultura, designadas también por el Intendente, a

propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la Región correspondiente.

Es decir, tenemos un Consejo Regional que, en lo fundamental, queda entregado a las manos del Intendente.

Señor Presidente, esa composición está muy lejos de satisfacernos a quienes hemos postulado una integración distinta de ese tipo de organismos.

Lamentablemente, por razones personales, no pude participar en la sesión pertinente de la Comisión de Educación, donde la indicación que presentamos para establecer un mecanismo de designación distinto fue declarada inadmisibles por su Presidente. Nuestra proposición habría permitido una representación más plural de la sociedad y no concentrada absolutamente en el Intendente.

La norma que se nos sugiere me parece extraordinariamente delicada. Por tanto, desearía que se abriera debate sobre la materia, y en particular, que el Ejecutivo, si se insistiera en la inadmisibilidad de nuestro planteamiento, se hiciera cargo de la inquietud expuesta.

En mi concepto, el precepto que aprobó la Comisión en el segundo informe rompe el sentido de la composición del Consejo Nacional al entregar en paquete al Intendente la organización y estructura del Consejo Regional.

Si no existe esa voluntad, quizá la única fórmula que resta es que en el número 4) se divida la votación para eliminar la expresión “designadas por el Intendente”, de manera que la norma quede abierta o que, al menos, el directorio resuelva en definitiva la integración en forma tal que se garantice la pluralidad. Desgraciadamente, con el precepto que se nos sugiere no se cumple este objetivo y, a mi entender, se rompe el principio que ha guiado la estructuración de estos entes.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha terminado el Orden del Día. Para poder continuar la discusión se requiere la unanimidad de la Sala.

No habiendo consenso, el debate queda pendiente hasta la próxima sesión.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

INSTITUCIÓN DE 30 DE ABRIL COMO DÍA DE INCORPORACIÓN DE 200

MILLAS MARÍTIMAS A SOBERANÍA ECONÓMICA CHILENA.

PROYECTO DE ACUERDO.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Proyecto de acuerdo mediante el cual los Honorables señores Arancibia, Ríos, Ruiz De Giorgio y Adolfo Zaldívar proponen solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que instituya el 30 de abril de cada año como el “Día de la incorporación de las doscientas millas marítimas a la soberanía económica chilena”.

Los antecedentes sobre el proyecto (S 666-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 43ª, en 30 de abril de 2003.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

--Se aprueba.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:

De los señores CANTERO, ESPINA, GARCÍA, HORVATH, PROKURICA, RÍOS y ROMERO:

A Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole analizar y promover **PROPUESTA PARA IMPLEMENTACIÓN EN NACIONES UNIDAS DE SISTEMA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS.**

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros de Hacienda y de Educación, pidiéndoles el **OTORGAMIENTO DE APORTE EXTRAORDINARIO PARA EDUCACIÓN MUNICIPALIZADA DE COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ (UNDÉCIMA REGIÓN).**

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Obras Públicas, requiriéndole antecedentes acerca de **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE**

CAMINOS SECUNDARIOS DE CAUQUENES PARA PERÍODO OCTUBRE DE 2002-MARZO DE 2003 (SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor MORENO:

A los señores Ministro del Interior y General Director de Carabineros, planteándoles el **RESTABLECIMIENTO DEL RETÉN DE SECTOR DE CORCOLÉN, COMUNA DE MALLOA**, y al señor Presidente del Directorio de Correos de Chile, pidiéndole la **REAPERTURA DE OFICINA DE CORREOS DE CORCOLÉN (ambos de la Sexta Región)**.

Del señor RUIZ-ESQUIDE:

Al señor Ministro de Salud, solicitándole **INFORMACIÓN RELATIVA A ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**.

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Obras Públicas, requiriéndole información sobre factibilidad y prioridad de **PROYECTO DE OBRAS VIALES PARA ZONA AUSTRAL DE DÉCIMA REGIÓN**, y a la señora Superintendente de Seguridad Social, reiterándole oficio sobre **FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ A SEÑOR OSCAR ARCADIO CÁRCAMO PAREDES (REGIÓN DE LOS LAGOS)**.

--Ofrecida la palabra sucesivamente a los Comités Socialista; Institucionales 1; Institucionales 2 e Independiente; Mixto (Comité Partido Por la Democracia); Demócrata Cristiano, y Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, ninguno de ellos interviene.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor García.

**ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA PAGO DE PENSIONES ASISTENCIALES
DE VEJEZ E INVALIDEZ Y REVISIÓN DE CUPOS REGIONALES**

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, de acuerdo con antecedentes oficiales entregados a la Oficina de Informaciones del Senado por las intendencias regionales, al mes de marzo último 22 mil 500 personas -ancianas, inválidas y deficientes mentales- estaban en lista de espera para obtener su respectiva pensión asistencial de vejez e invalidez con índice CAS igual o inferior a 550 puntos; es decir, gente calificada de **extrema pobreza**.

Del análisis de tales antecedentes se desprende, además, que existen en lista de espera personas con índice CAS inferior a 400 puntos; o sea, gente que por su puntaje de estratificación social corresponde a la condición de **indigente**. Ello ocurre especialmente en las Regiones Novena, Sexta y Séptima.

Las Regiones con mayor número de personas en lista de espera son la Metropolitana, con 5 mil 155 postulantes; la Octava, con 3 mil 126, y la Novena, con 3 mil 74.

Sin embargo, considerando los habitantes por Región, la que proporcionalmente tiene la mayor lista de espera es la de La Araucanía, donde, según la última encuesta de caracterización socioeconómica, se registran los más elevados índices de pobreza e indigencia del país.

Por otra parte, llama la atención la inequidad existente en la distribución de los cupos por Región. A manera de ejemplo, quiero señalar que, mientras en la Quinta Región la primera persona en lista de espera tiene un índice CAS de 487 puntos, en la Sexta la primera tiene sólo 391; en la Novena, 394, y en la

Séptima, 398. Ello significa que personas en condición de indigencia se encuentran marginadas del beneficio, en tanto otras con relativa mejor situación económica sí lo están recibiendo. Ello, debido a que no hay concordancia entre los niveles de pobreza e indigencia de las Regiones más necesitadas del país y los cupos que se les asignan.

De otro lado, resulta inconcebible que haya 22 mil 500 pobres en lista de espera para obtener la pensión de vejez e invalidez -el más importante subsidio monetario de la red social del Estado-, cuando existe un publicitado programa denominado “Chile Solidario”, uno de cuyos propósitos es dar preferencia a estas personas en la asignación de los beneficios sociales.

El costo anual de otorgar 22 mil 500 pensiones asistenciales de vejez e invalidez, para terminar con las listas de espera, alcanza a 10 mil millones de pesos, cifra perfectamente posible de financiar con una mejor focalización de los actuales recursos presupuestarios.

En razón de lo indicado, señor Presidente, solicito que se oficie a los señores Ministros del Interior y de Hacienda y a la señora Superintendente de Seguridad Social, con el propósito de exponerles la situación planteada y de que se arbitren las medidas pertinentes, primero, para que se dispongan los fondos necesarios que permitan hacer efectivo el pago de tales pensiones, y segundo, para que se revisen los cupos regionales en términos de lograr mayor equidad en su distribución a nivel nacional.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento, con las adhesiones de los Honorables señores Horvath, Romero y Silva.

El señor BOMBAL (Vicepresidente).-En el resto del turno del Comité Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

No hará uso de ese tiempo.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:36.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S**SECRETARÍA DEL SENADO**

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

ACTAS APROBADAS

SESION 42ª, ORDINARIA, EN MARTES 29 DE ABRIL DE 2.003

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla, el señor Ministro de Salud, don Pedro García, el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, don Jaime Ravinet y el señor Subsecretario de Planificación y Cooperación, don Jaime Andrade.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones 39ª, especial, secreta, y 40ª, ordinaria, ambas de 15 de abril de 2003, y la correspondiente a la sesión 41ª, ordinaria, de 16 de abril en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Carta Fundamental, respecto del proyecto de ley que fija las bases de los actos que rigen la Administración del Estado (Boletín N° 2.594-06).

--Se manda remitir el proyecto al Excelentísimo Tribunal Constitucional, en cumplimiento de lo establecido en el número 1.º del artículo 82 de la Carta Fundamental.

Con el segundo, solicita el desarchivo del proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda al artículo XIII del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, adoptada por la resolución N° 11 del XIV Congreso de la Organización, reunido en París, entre los días 6 y 7 de diciembre de 1994 (Boletín N° 1.679-10).

--Se accede al desarchivo solicitado.

Con los tres siguientes, retira la urgencia, y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que establece un procedimiento de publicidad para gestiones administrativas relacionadas con la construcción (Boletín N° 3.011-14);

2.- El de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (Boletín N° 2.429-05), y

3.- El que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural (Boletín N° 2.286-04).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el sexto y el séptimo, retira la urgencia, y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes asuntos:

1.- El que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2.439-20), y

2.- El que introduce diversas modificaciones a la ley N° 18.290, en materia de tránsito terrestre (Boletín N° 999-15).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el octavo, retira la urgencia que hiciera presente al proyecto de ley que regula la aplicación de normas sobre endeudamiento excesivo en financiamiento de proyectos y otras materias tributarias (Boletín N° 3.181-05).

--Queda retirada la urgencia.

Con el último, inicia un proyecto de ley que autoriza la construcción de un monumento en memoria del artista Roberto Matta Echaurren (Boletín N° 3.225-04).

Asimismo, incluye el señalado proyecto en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional.

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual solicita que se disponga lo necesario para que el Congreso Nacional se reúna en Congreso Pleno el 21 de mayo próximo, a fin de abrir sus sesiones ordinarias y recibir, en esa oportunidad, la cuenta del estado administrativo y político de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 de la Carta Fundamental.

Para tal efecto, propone que la mencionada sesión sea convocada para las 10 horas del día anteriormente indicado.

--Se accede a lo solicitado.

De la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado, al proyecto de ley que facilita la denuncia en casos de atentados sexuales y permite una mejor investigación del delito (Boletín N° 2.925-07).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Dos de la Excelentísima Corte Suprema, mediante los cuales emite su opinión respecto de los proyectos de ley que se indican:

1.- El que modifica la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres y deroga el Libro Segundo de la ley N° 17.105 (Boletín N° 1.192-11), y

2.- El que concede beneficios a condenados o procesados por infracciones a la legislación antiterrorista y a otras disposiciones penales relativas a la violencia con móviles políticos (Boletín N° 3.134-07).

--Se toma conocimiento y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, mediante el cual remite copia autorizada de la sentencia recaída en el control de constitucionalidad del proyecto que modifica el artículo 19 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el objeto de dar carácter permanente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (Boletín N° 3.051-07).

--Se manda comunicar el proyecto a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), relativo a la situación geográfica determinada para el tribunal oral y el de garantía en la comuna de Lebu.

De la señora Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Corporación, relativo al proyecto de acuerdo adoptado por el Senado en relación a la crisis de Irak.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Fernández, respecto a la agilización de la tramitación del proyecto de ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal (Boletín N° 669-01).

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo al crédito rotatorio originado en el Programa Chile Austral.

Dos del señor Ministro de Educación, por medio de los cuales contesta igual número de oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Espina: uno, referido a la instalación de una Biblioteca de Aula en la Escuela F-288, de la comuna de Lautaro, y el otro, referido al reconocimiento oficial de la Escuela Básica Particular “Millareyén”, comuna de Galvarino.

Del señor Ministro de Justicia, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, relativo a la implementación del Juzgado de Letras de Los Muermos, comuna de Puerto Montt.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, acerca de la reparación del camino que une las localidades de Puelo y Puelche, en la Décima Región, y

Con el segundo, remite un resumen de los oficios enviados en el mes de marzo de este año, que responden consultas de los señores parlamentarios en materias de competencia de la Secretaría de Estado a su cargo.

Dos del señor Ministro de Agricultura, por medio de los cuales contesta igual número de oficios enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange: uno, referido a la posibilidad de modificar el decreto supremo N° 490, de 1976, de Agricultura, que declara monumento nacional a la especie Alerce, y el otro, relativo a los efectos de los plaguicidas en los seres humanos.

Del señor Subsecretario de Marina, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido a la realización de actividades económicas en las zonas marítimas que forman parte de reservas nacionales y forestales.

Del señor General Director de Carabineros de Chile, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativo a los

costos que ocasionó a la Institución el operativo policial desplegado con motivo del encuentro deportivo que señala.

De la señora Presidenta del Consejo Nacional de Televisión, por medio del cual remite estudios elaborados o encargados por ese Consejo acerca del género de televisión denominado “reality shows”.

De la señora Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Lavandero, relativo a los precios de los combustibles en el país.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido al personal de la Empresa Aguas Patagónicas, ex EMSSA, de la Undécima Región.

Del señor Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativo a los programas de capacitación, asistencia e incentivos que el Servicio otorga a comerciantes y empresarios de la comuna de Lonquimay, Novena Región.

Del señor Director del Servicio de Salud de Magallanes, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Fernández, relativo al control de la población canina en la comuna de Punta Arenas.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la Novena Región, mediante el cual contesta dos oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Espina: uno, relativo a la mantención de la ruta que une las comunas de Traiguén y Galvarino, y el otro, referido a la pavimentación del camino Buchacura, que une la ruta Victoria - Curacautín con la localidad de Selva Oscura.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Novena Región, mediante el cual responde un oficio enviado en

nombre del Honorable Senador señor Espina, relativo a la instalación de un teléfono público en la localidad rural de Carén.

De la señora Alcaldesa de Pelarco y del señor Alcalde de Rengo, mediante los cuales contestan oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Moreno, relativo a la existencia de peajes laterales en sus respectivas comunas.

Tres del señor Alcalde de Curacautín, por medio de los cuales contesta igual número de oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Espina: uno, relativo al aseo y ornato de la localidad rural de Manzanar; el segundo, relativo a la situación que afecta a los profesores de la Escuela “Osvaldo Fuentes Barrera”, y, el último, referido a la existencia de terrenos municipales para la construcción de viviendas.

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), relativo al cobro por tratamiento de aguas servidas en la comuna de Malloa.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

Seis de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que se indican a continuación:

1.- El relativo a la aprobación del “Protocolo del Acuerdo Multilateral sobre Liberalización del Transporte Aéreo Internacional”, adoptado en Washington, el 1 de mayo de 2001 (Boletín N° 3.162-10);

2.- El que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Suecia” y su anexo (Boletín N° 3.164-10);

3.- El relativo a la aprobación del “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Noruega” y su anexo (Boletín N° 3.165-10);

4.- El que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo relativo a Servicios Aéreos entre sus respectivos territorios” y su anexo (Boletín N° 3.166-10);

5.- El relativo a la aprobación del “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Bélgica” y su anexo (Boletín N° 3.167-10), y

6.- El que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Dinamarca” y su anexo (Boletín N° 3.168-10).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica el Código Penal en materia de lavado de dinero (Boletín N° 2.975-07).

Segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 2.286-04).

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y la creación de la Agencia Nacional de Inteligencia, con urgencia calificada de “simple”. (Boletín N° 2.811-02).

Segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un procedimiento de

publicidad para gestiones administrativas relacionadas con la construcción, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 3.011-14).

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 3.222-03).

--Quedan para tabla.

Moción

De los Honorables Senadores señores Horvath y Romero, mediante la cual inician un proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal, en lo relativo a los conceptos de forestación y de reforestación (Boletín N° 3.228-01).

--Pasa a la Comisión de Agricultura (Este proyecto no podrá ser tratado mientras Su Excelencia el Presidente de la República no lo incluya en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional).

Solicitud

De don Juan Arcadio Bernal Aguayo, mediante la cual pide la rehabilitación de su ciudadanía (Boletín N° S 665-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y

ACUERDOS DE COMITES

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

I.- En relación con el proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas reformas a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (Boletines Nos. 2526-07 y 2534-07), se acuerda lo siguiente:

- a) Dar término a la sesión ordinaria del miércoles 30 de abril, a las 19:00 horas.
- b) Discutir las proposiciones de la Comisión en el orden numérico correspondiente.
- c) Limitar el tiempo de las intervenciones de los señores Senadores a 8 minutos por cada proposición, y a 3 minutos para fundamentar el voto.
- d) La renovación de las indicaciones se efectuará antes que se inicie la discusión de la respectiva norma.
- e) Respecto de aquellas indicaciones que se hubieren declarado inadmisibles en la Comisión no procede abrir debate.

II.- Crear, en la sesión especial del miércoles 30 de abril, una Tabla de Fácil Despacho con los asuntos que se indican:

1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Protocolo del Acuerdo Multilateral sobre Liberalización del Transporte Aéreo Internacional”, adoptado en Washington, el 1 de mayo de 2001. Con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores (Boletín N° 3162-10).

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Suecia” y su anexo. Con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores (Boletín N° 3164-10).

3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Noruega” y su anexo. Con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores (Boletín N 3165-10).

4.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo relativo a servicios aéreos entre sus respectivos territorios” y su anexo. Con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores (Boletín N° 3166-10).

5.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Bélgica” y su anexo. Con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores (Boletín N° 3167-10).

6.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Dinamarca” y su anexo. Con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores (Boletín N° 3168-10).

7.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un procedimiento de publicidad para gestiones administrativas relacionadas con la construcción. Con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo (Con urgencia calificada de “simple”) (Boletín N° 3011-04).

- - -

FACIL DESPACHO

Proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba la “Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”, adoptada en Nassau, Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y el “Protocolo Facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”, adoptado en Managua, el 11 de junio de 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la “Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”, adoptada en Nassau, Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y el “Protocolo Facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”, adoptado en Managua, el 11 de junio de 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Avila, Martínez, Núñez y Romero, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse la “Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”, adoptada en Nassau, Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y el “Protocolo Facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”, adoptada en Managua, Nicaragua, el 11 de junio de 1993.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

- - -

ORDEN DEL DIA

Proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de Reforma Constitucional de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega que los números 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48 y 49 del artículo único permanente, y las disposiciones transitorias quinta y sexta, incisos segundo y tercero, de la iniciativa en análisis, por incidir en los Capítulos I, III, VII, X, XI y XIV de la Constitución Política de la República, requieren para su aprobación de las dos terceras partes de los señores Senadores en ejercicio, según lo dispone el inciso segundo del artículo 116 de la misma Carta Fundamental. Por su parte, los números 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 47 del artículo único permanente, y las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, inciso primero, y séptima, recaen en los Capítulos II, IV, V, VI, VI A, IX y

XIII de la Constitución Política de la República, por lo que requieren para su aprobación de las tres quintas partes de los señores Senadores en ejercicio, según lo prescrito en el inciso segundo del artículo 116 antes citado.

Agrega que las enmiendas introducidas por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento al proyecto de ley aprobado en general, fueron acordadas por unanimidad, con excepción de las siguientes:

1º) La del número 1 del artículo único, que intercala los incisos tercero y cuarto, nuevos, al artículo 1º de la Constitución Política, estableciendo que la nación chilena es una e indivisible y que el Estado reconoce la existencia de etnias indígenas originarias. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Chadwick, Espina y Martínez, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Moreno y Silva.

2º) La enmienda establecida en el número 8, nuevo, que agrega un inciso al artículo 18, en cuanto a establecer que en las elecciones de diputados y de senadores se empleará un procedimiento que dé por resultado una efectiva proporcionalidad en la representación popular, así como una adecuada representación de las regiones del país. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Moreno y Silva, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Chadwick y Espina.

3º) La modificación del número 16, nuevo, que suprime el inciso cuarto del artículo 30, referido a la renuncia al cargo de senador vitalicio, pero manteniendo la dignidad de ex Presidente de la República. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick y Espina, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Moreno y Silva.

4º) La enmienda del número 20, nuevo, que reemplaza el artículo 45, referido a la composición del Senado, eliminándose a los senadores institucionales. Fue aprobado por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Moreno y Silva, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Chadwick y Espina.

5º) La modificación del número 28, nuevo, que reemplaza al inciso tercero del artículo 55, disponiendo que los diputados o senadores, por el solo hecho de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, cesarán en el otro cargo, empleo o comisión incompatible que desempeñen. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick y Espina, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Moreno y Silva.

6º) La enmienda del número 29, nuevo, que sustituye el inciso primero del artículo 56, estableciendo que ningún diputado o senador, desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones puede ser nombrado para un empleo, función o comisión de los referidos en el artículo 55, eliminando el plazo de seis meses de inhabilidad que sigue después de terminado el cargo, que contempla el actual artículo 56. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick y Espina, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Moreno y Silva.

7º) La modificación del número 30, que agrega un inciso final al artículo 57, disponiendo que los diputados y senadores podrán renunciar a sus cargos cuando les afecte una enfermedad grave que les impida desempeñarlos y así lo califique el Tribunal Constitucional. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Chadwick, Moreno y Viera-Gallo, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Aburto y Espina.

8º) La enmienda del número 31, nuevo, que sustituye una frase en el inciso segundo del artículo 58, estableciendo que los diputados o senadores, desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, requerirán ser sujetos a un procedimiento de desafuero para ser procesados o privados de libertad. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick y Espina, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Moreno y Silva.

9º) Las modificaciones del número 40, efectuadas al número 6º del artículo 82, referidas a las atribuciones del Tribunal Constitucional, en cuanto a que la declaración de la inaplicabilidad de todo precepto legal contrario a la Constitución será conocida en Sala y que el Tribunal adoptará sus acuerdos por simple mayoría. Asimismo, después de tres fallos

uniformes adoptados por los dos tercios de sus miembros, el Tribunal Constitucional declarará la inconstitucionalidad del precepto legal respectivo, con efectos generales. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Chadwick, Moreno y Silva, y un voto en contra, del Honorable Senador señor Aburto.

10º) La enmienda del número 44, nuevo, que sustituye el inciso segundo del artículo 93, disponiendo que el Presidente de la República podrá llamar a retiro a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y al General Director de Carabineros, antes de completar sus respectivos períodos, oyendo previamente al Tribunal Constitucional. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Moreno y Silva, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Espina y Larraín.

11º) La modificación del número 45, nuevo, que reemplaza el artículo 95, estableciendo un Consejo de Seguridad Nacional, con carácter de asesor del Presidente de la República en las materias vinculadas a la seguridad nacional. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Espina y Moreno, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Chadwick y Silva.

12º) La enmienda del número 46, nuevo, que sustituye el artículo 96, disponiendo que el Consejo de Seguridad Nacional se reunirá cuando sea convocado por el Presidente de la República. Sin embargo, uno o más de los integrantes del Consejo podrán solicitar al Jefe de Estado que lo cite, debiendo el Primer Mandatario hacerlo dentro de los treinta días siguientes. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Espina y Moreno, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Chadwick y Silva.

13º) La modificación del número 47, que sustituye el inciso segundo del artículo 99, estableciendo que la creación, supresión o denominación de regiones, provincias y comunas; la modificación de sus límites, así como la fijación de las capitales de las regiones y provincias, serán materia de ley orgánica constitucional. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Moreno y Silva, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Chadwick y Espina, y

14º) La enmienda que agrega una disposición séptima transitoria, nueva, estableciendo que los Senadores designados continuarán en sus funciones hasta el 11 de Marzo del año 2006 y que los ex Presidentes de la República que a esa fecha integren el Senado, asumirán la dignidad consagrada en el inciso segundo del artículo 30 de la Carta Fundamental. Fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick y Espina, y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Moreno y Silva.

El señor Secretario expresa que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento dejó constancia de lo siguiente:

1.- Disposiciones del proyecto que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: los números 21, 22, 25, 26 y 30 del artículo único permanente, que pasaron a ser 25, 26, 32, 33 y 37, respectivamente y la disposición primera transitoria.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: 82, 132, 136, 175, 176, 181, 215, 216, 272 y 299.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: 6, 16, 17, 39, 67, 70, 140, 142, 166, 167, 177, 179, 180, 192, 193, 204, 208, 211, 213, 241, 242, 257, 269, 283, 288, 292, 294, 297, 314, 315 y 335.

4.- Indicaciones rechazadas: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 65, 66, 69, 71, 74, 80, 81, 83, 84, 91, 92, 103, 105, 107, 108, 110, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 132, 134, 135, 138, 139, 141, 143, 144, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 209, 210, 212, 214, 219, 224, 225, 233, 237, 238, 239, 243, 240, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 275, 276, 277, 278, 279, 282, 284, 285,

286, 287, 290, 291, 293, 295, 296, 298, 306 (en cuanto a la primera oración del primero de los incisos propuestos), 307 (en lo referente a la primera oración del primer inciso propuesto), 313, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 339, 340 y 341.

5.- Indicaciones retiradas: 137, 147, 148, 178, 189, 289, 303, 305, 309, 310, 312 y 320.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: sobre este particular, el informe hace presente que el criterio definido por la Comisión para declarar la inadmisibilidad de las indicaciones consistió en considerar como tales aquéllas que versan sobre materias no contempladas en los proyectos originales ni debatidas en la Comisión al elaborarse el primer informe. La declaración de inadmisibilidad la efectuó el Presidente, Honorable Senador señor Chadwick, y su decisión fue compartida por la unanimidad de los restantes miembros, Honorables Senadores señores Aburto, Espina, Moreno y Silva. En aplicación de este predicamento, son inadmisibles las indicaciones números 1, 2, 14, 15, 38, 44, 59, 60, 61, 62, 64, 68, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 128, 130, 131, 133, 145, 146, 153, 184, 185, 191, 196, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 273, 274, 280, 281, 300, 301, 302, 304, 306 (salvo en cuanto a la primera oración del primer inciso propuesto), 307 (salvo en cuanto a la primera oración del primer inciso propuesto), 308, 311, 316, 336, 337, 338, 342, 343 y 344.

- - -

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, somete a consideración de la Sala el proyecto aprobado en general, con las siguientes enmiendas:

Número 1

Sustituirlo por el siguiente:

“1. Intercálanse en el artículo 1º, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando los actuales incisos tercero, cuarto y quinto, a ser incisos quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

“La Nación chilena es una e indivisible.

El Estado reconoce la existencia de etnias indígenas originarias, entre éstas, la Mapuche, la Aimara, la Rapa Nui o Pascuense; las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas, Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán. Ellas constituyen parte esencial de las raíces de la Nación chilena. Es deber del Estado respetar su identidad y promover su cultura y tradiciones.”.”.

Número 2

Reemplazarlo por el siguiente:

“2. Sustitúyese el artículo 3º, por el siguiente:

“Artículo 3º. El Estado de Chile es unitario.

La administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley.

Los órganos del Estado promoverán la regionalización del país y el desarrollo equitativo entre las regiones, provincias y comunas en que se divide el territorio nacional.”.”.

Número 4

Reemplazarlo por el siguiente:

“4. Incorpórase el siguiente artículo 8º, nuevo:

“Artículo 8°. El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.

Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, la ley podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando se afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.”.”.

Número 7

Sustituirlo por el siguiente:

“7. Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 17:

a) Agréganse en el número 3°, a continuación de la expresión “terrorista”, las palabras “y los relativos al tráfico de estupefacientes”, y

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Los que hubieren perdido la ciudadanía por la causal indicada en el número 2.°, la recuperarán en conformidad a la ley, una vez extinguida su responsabilidad penal. Los que la hubieren perdido por las causales previstas en el número 3.° podrán solicitar su rehabilitación al Senado una vez cumplida la condena.”.”.

- - -

Número 8, nuevo

Agregar como tal, el siguiente:

“8. Agrégase al artículo 18 el siguiente inciso tercero, nuevo:

“En las elecciones de diputados y de senadores se empleará un procedimiento que dé por resultado una efectiva proporcionalidad en la representación popular, así como una adecuada representación de las regiones del país.”.”.

- - -

Número 8

Pasa a ser número 9, sin enmiendas.

- - -

Número 10, nuevo

Incorporar como tal, el siguiente:

“10. Sustitúyese la frase final del párrafo cuarto del número 16° del artículo 19, por la siguiente:

“La ley determinará las profesiones que requieren grado o título universitario, las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, así como los controles éticos a que quedarán sometidas con intervención de los respectivos Colegios Profesionales.”.”.

- - -

Números 9, 10, 11, 12 y 13

Pasan a ser números 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente, sin modificaciones.

- - -

Número 16, nuevo

Agregar como tal, el siguiente:

“16. Suprímese el inciso cuarto del artículo 30.”.

- - -

Número 14

Pasa a ser número 17 con las siguientes modificaciones:

- Incorporar como letra b), la siguiente:

“b) Derógase su número 6.º”, y

- Reemplazar su letra b), que pasa a ser letra c), por la siguiente:

“c) Sustitúyese su número 10º, por el siguiente:

“10º. Designar, con acuerdo del Senado, a los embajadores y a los representantes ante organismos internacionales. Tanto estos funcionarios como los señalados en el número 9º precedente, serán de la confianza exclusiva del Presidente de la República y se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella;”.”.

Número 15

Pasa a ser número 18, sin enmiendas.

Número 16

Pasa a ser número 19.

Sustituir el texto del artículo 39, por el siguiente:

“Artículo 39. El ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas las personas sólo puede ser afectado bajo las siguientes situaciones de

excepción: guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública, cuando afecten gravemente el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado.”.

- - -

Número 20, nuevo

Agregar como tal, el siguiente:

“20. Reemplázase el artículo 45, por el siguiente:

“Artículo 45. El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país. Cada región constituirá una circunscripción, excepto seis de ellas que serán divididas, cada una, en dos circunscripciones por la ley orgánica constitucional respectiva. A cada circunscripción corresponde elegir dos senadores.

Los senadores durarán ocho años en su cargo y se renovarán alternadamente cada cuatro años, correspondiendo hacerlo en un período a los representantes de las regiones de número impar y en el siguiente a los de las regiones de número par y la región metropolitana.”.”.

- - -

Número 17

Pasa a ser número 21.

Reemplazarlo por el siguiente:

“21. Introdúcense las siguientes enmiendas al artículo 47:

a) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase “de los senadores que corresponda elegir por votación directa” por “de senadores”, y

b) Sustitúyense los incisos tercero y cuarto, por los siguientes cinco incisos, manteniéndose su inciso final:

“Las vacantes de diputados y las de senadores se proveerán por el ciudadano que señale el partido político al que pertenecía el parlamentario que produjo la vacante al momento de ser elegido.

Los parlamentarios elegidos como independientes no serán reemplazados.

Los parlamentarios elegidos como independientes que hubieren postulado integrando lista en conjunto con uno o más partidos políticos, serán reemplazados por el ciudadano que señale el partido indicado por el respectivo parlamentario al momento de presentar su declaración de candidatura.

El reemplazante deberá reunir los requisitos para ser elegido diputado o senador, según el caso.

El nuevo diputado o senador ejercerá sus funciones por el término que faltaba a quien originó la vacante.”.”.

Número 18

Pasa a ser número 22.

Introducirle las siguientes enmiendas:

a) Reemplazar, al final del párrafo tercero de la letra a) la conjunción “y” y la coma (,) que la antecede por un punto y coma (;).

b) Intercalar, como letra b), nueva, pasando la actual letra b) a ser letra c), la siguiente:

“b) Citar a un Ministro de Estado, a petición de a lo menos un tercio de los diputados en ejercicio, a fin de formularle preguntas en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo. Con todo, un mismo Ministro no podrá ser citado para este efecto más de tres veces dentro de un año calendario, sin previo acuerdo de los dos tercios de los diputados en ejercicio.

La asistencia del Ministro será obligatoria y deberá responder a las preguntas y consultas que motiven su citación, y”.

c) Suprimir en el inciso cuarto de la letra b), que ha pasado a ser letra c), la frase “cuyos acuerdos sólo harán efectivas las correspondientes responsabilidades políticas” y la coma (.) que la precede.

Número 19

Pasa a ser número 23, sin modificaciones.

Número 20

Pasa a ser número 24, con las siguientes modificaciones:

a) Sustituir su encabezado por el que sigue:

“24. Reemplázanse los números 1) y 2) del artículo 50, por los siguientes:”.

b) Sustituir el número 1) por el siguiente:

“1) Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación. La aprobación de un tratado requerirá, en cada Cámara, de los quórum que corresponda, en conformidad al artículo 63, y se someterá, en lo pertinente, a los trámites de una ley.

El Presidente de la República informará al Congreso sobre el contenido y el alcance del tratado, así como de las reservas que haya formulado o pretenda formularle, antes que éstas sean efectuadas.

El Congreso podrá sugerir la formulación de reservas y declaraciones interpretativas a un tratado internacional, en el curso del trámite de su aprobación, siempre que ellas procedan de conformidad a lo previsto en el propio tratado o en las normas generales de derecho internacional.

Las medidas que el Presidente de la República adopte o los acuerdos que celebre para el cumplimiento de un tratado en vigor no requerirán de nueva aprobación del Congreso, a menos que se trate de materias propias de ley. No requerirán de aprobación del Congreso los tratados celebrados por el Presidente de la República en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

Las disposiciones de un tratado sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo a las normas generales de Derecho Internacional.

Corresponde al Presidente de la República la facultad exclusiva para denunciar un tratado o retirarse de él. Una vez que la denuncia o el retiro produzca sus efectos en conformidad a lo establecido en el tratado internacional, éste dejará de tener efecto en el orden jurídico chileno.

En el caso de la denuncia o el retiro de un tratado que fue aprobado por el Congreso, el Presidente de la República deberá informar de ello a éste dentro de los quince días de efectuada la denuncia o el retiro.

El retiro de una reserva que haya formulado el Presidente de la República y que tuvo en consideración el Congreso Nacional al momento de aprobar un tratado, requerirá previo acuerdo de éste, de conformidad a lo establecido en la ley orgánica constitucional respectiva. El Congreso Nacional deberá pronunciarse dentro del plazo de

treinta días contados desde la recepción del oficio en que se solicita el acuerdo pertinente. Si no se pronunciare dentro de este término, se tendrá por aprobado el retiro de la reserva.

De conformidad a lo establecido en la ley, deberá darse debida publicidad a hechos que digan relación con el tratado internacional, tales como su entrada en vigor, la formulación y retiro de reservas, las declaraciones interpretativas, las objeciones a una reserva y su retiro, la denuncia del tratado, el retiro, la suspensión, la terminación y la nulidad del mismo.

En el mismo acuerdo aprobatorio de un tratado podrá el Congreso autorizar al Presidente de la República a fin de que, durante la vigencia de aquél, dicte las disposiciones con fuerza de ley que estime necesarias para su cabal cumplimiento, siendo en tal caso aplicable lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 61, y”. (Indicaciones N°s 192 y 193. Aprobado 5 x 0).

Números 21 y 22

Pasan a ser números 25 y 26, respectivamente, sin modificaciones.

Número 23

Pasa a ser número 27.

Reemplazar su letra d), por la siguiente:

“d) Agrégase el siguiente número 10), nuevo:

“10) Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, el General Director de Carabineros, el Director de Investigaciones y los oficiales pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.”.”.

- - -

Número 28, nuevo

Intercalar como tal, el siguiente:

“28. Reemplázase el inciso tercero del artículo 55, por el siguiente:

“Por el solo hecho de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, el diputado o senador cesará en el otro cargo, empleo o comisión incompatible que desempeñe.””.

- - -

Número 29, nuevo

Agregar como tal, el siguiente:

“29. Sustitúyese el inciso primero del artículo 56, por el siguiente:

“Artículo 56. Ningún diputado o senador, desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones puede ser nombrado para un empleo, función o comisión de los referidos en el artículo anterior.””.

- - -

Número 24

Pasa a ser número 30.

Sustituirlo por el siguiente:

“30. Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 57:

“Los diputados y senadores podrán renunciar a sus cargos cuando les afecte una enfermedad grave que les impida desempeñarlos y así lo califique el Tribunal Constitucional.”.”.

- - -

Número 31, nuevo

Intercalar como tal, el siguiente:

“31. Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 58, la frase “desde el día de su elección o designación, o desde el de su incorporación, según el caso” por “desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones”.”.

- - -

Números 25, 26 y 27

Pasan a ser números 32, 33 y 34, respectivamente, sin modificaciones.

Número 28

Pasa a ser número 35, con la siguiente enmienda:

Agregar a la oración final del inciso segundo del artículo 77, la siguiente, precedida de una coma (,): “los que continuarán en sus cargos hasta el término del respectivo período”.

Número 29

Pasa a ser número 36.

Reemplazar su literal a) por el siguiente:

“a) Elimínase, en el inciso primero del artículo 79, la frase “y los tribunales militares de tiempo de guerra”, reemplazando la coma (,) que sigue a la palabra “Elecciones” por la conjunción copulativa “y”, y”.

Número 30

Pasa a ser número 37, sin enmiendas.

Número 38, nuevo

Incorporar como tal, el siguiente:

“38. Reemplázase, en el inciso primero del artículo 80 G, las palabras “cuatro séptimos” por “la mayoría”.”.

Número 31

Pasa a ser número 39.

Reemplazar el punto final (.) de su letra “a)” por una coma (,).

Número 32

Pasa a ser número 40.

Modificar el número 6.º del artículo 82, en los siguientes términos:

a) Agregar, en el primer párrafo, después de la palabra “sala”, la siguiente oración precedida de una coma (,): “la cual adoptará sus acuerdos por simple mayoría”;

b) Sustituir su párrafo segundo por el siguiente:

“Después de tres fallos uniformes adoptados por los dos tercios de sus miembros, el Tribunal, en pleno, de oficio o a petición de parte, declarará la inconstitucionalidad del precepto legal respectivo, con efectos generales;”, y

c) Suprimir su párrafo tercero.

Número 33

Pasa a ser número 41.

Agregar el siguiente inciso final al artículo 83:

“Resuelto por el Tribunal que un precepto legal determinado es constitucional, no podrá posteriormente declararlo inaplicable por el mismo vicio que fue materia de la sentencia.”.

- - -

Número 42, nuevo

Agregar como tal, el siguiente:

“42. Sustitúyese el inciso final del artículo 87 por el siguiente:

“El Contralor General de la República deberá tener a lo menos diez años de título de abogado, haber cumplido cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio. Será designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio,

por un período de 10 años y no podrá ser designado para el período siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Contralor General de la República cesará en el cargo al cumplir 75 años.”.”.

- - -

Número 34

Pasa a ser número 43, sin modificaciones.

- - -

Número 44, nuevo

Intercalar como tal, el siguiente:

“44. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 93 por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá llamar a retiro a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y al General Director de Carabineros, en su caso, antes de completar su respectivo período, oyendo previamente al Tribunal Constitucional.”.

Número 45, nuevo

Incorporar como tal el siguiente:

“45. Reemplázase el artículo 95, por el siguiente:

“Artículo 95. Habrá un Consejo de Seguridad Nacional encargado de asesorar al Presidente de la República en las materias vinculadas a la seguridad nacional y de ejercer las demás funciones que esta Constitución le encomienda. Será presidido por el Jefe de Estado y estará integrado por los presidentes del Senado y de la Corte Suprema, por los

Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el General Director de Carabineros y por el Contralor General de la República.

En los casos que el Presidente de la República lo determine, podrán estar presentes en sus sesiones los ministros encargados del gobierno interior, de las relaciones exteriores, de la defensa nacional y de la economía y finanzas del país.””.

Número 46, nuevo

Incorporar como tal, el siguiente:

“46. Sustitúyese el artículo 96, por el siguiente:

“Artículo 96. El Consejo de Seguridad Nacional se reunirá cuando sea convocado por el Presidente de la República y requerirá como quórum para sesionar el de la mayoría absoluta de sus integrantes. Uno o más de éstos podrán solicitar al Presidente de la República que lo convoque, debiendo éste hacerlo para dentro de los treinta días siguientes.

El Consejo no adoptará acuerdos sino para dictar el reglamento a que se refiere el inciso final de la presente disposición. En sus sesiones, cualquiera de sus integrantes podrá expresar su opinión frente a algún hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional.

Las opiniones que se emitan durante las sesiones del Consejo, serán públicas o reservadas, según lo determine para cada caso particular el mismo.

Un reglamento dictado por el propio Consejo establecerá las demás disposiciones concernientes a su organización y funcionamiento.””.

- - -

Número 35

Pasa a ser número 47.

Reemplazar la expresión “de quórum calificado” por “orgánica constitucional”.

- - -

Número 48, nuevo

Incorporar como tal, el siguiente:

“48. Sustitúyese el inciso final del artículo 116 por el siguiente:

“Serán aplicables a la tramitación de los proyectos de reforma constitucional las normas sobre formación de la ley, en lo no previsto en este Capítulo, todo ello de acuerdo con los quórum establecidos para reformar la Constitución.””.

- - -

Número 36

Pasa a ser número 49, sin enmiendas.

Disposiciones transitorias

Introducir las siguientes modificaciones:

a) Reemplazar los numerales 1) y 7) de la disposición transitoria quinta, por los siguientes:

“1) El Ministro nombrado con fecha 9 de abril de 2002, en conformidad a la letra a) del artículo 81, desempeñará su cargo hasta el 9 de abril de 2005. Su reemplazante será designado por la Corte Suprema;”, y

“7) El Ministro nombrado con fecha 12 de agosto de 2002, en conformidad a la letra c) del artículo 81, desempeñará su cargo hasta el 9 de abril de 2011. Su reemplazante será nombrado por el Senado;”.

b) Sustituir el inciso primero de la disposición sexta transitoria por el siguiente:

6.- “.....- Se entenderá que los tratados internacionales, aprobados por el Congreso Nacional con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley de reforma constitucional, que versen sobre materias que conforme a esta Constitución deben ser aprobadas por la mayoría absoluta o las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio, cumplen con estos requisitos.”,

c) Agregar la siguiente disposición séptima transitoria, nueva:

7.- “.....- Las personas que integran el Senado en virtud de lo dispuesto en las letras a), b), c), d), e) y f) del inciso tercero del artículo 45, continuarán en sus funciones hasta el 11 de marzo de 2006. No obstante lo anterior, los ex Presidentes de la República que a esa fecha integren el Senado, asumirán la dignidad consagrada en el inciso segundo del artículo 30.”.

- - -

Luego, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Moreno, Horvath, Martínez y Chadwick.

Posteriormente, el señor Presiente solicita el asentimiento unánime de la Corporación para que pueda ingresar a la Sala el señor Subsecretario de Planificación y Cooperación

Así se acuerda.

En seguida, el señor Presidente, en virtud del acuerdo adoptado por la unanimidad de los Comités en el día de hoy, ratificado por la Sala, anuncia que pondrá en discusión y votación cada una de las proposiciones de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en el orden numérico que corresponda.

El señor Secretario señala que el número 1 del artículo único, que exige para su aprobación de las dos terceras partes de los señores Senadores en ejercicio, fue aprobado por tres votos contra dos en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y es del siguiente tenor:

“1. Intercálanse en el artículo 1º, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando los actuales incisos tercero, cuarto y quinto, a ser incisos quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

“La Nación chilena es una e indivisible.

El Estado reconoce la existencia de etnias indígenas originarias, entre éstas, la Mapuche, la Aimara, la Rapa Nui o Pascuense; las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas, Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán. Ellas constituyen parte esencial de las raíces de la Nación chilena. Es deber del Estado respetar su identidad y promover su cultura y tradiciones.””.

Agrega que, respecto de este numeral, se han renovado dos indicaciones, de S.E. el Presidente de la República, y de los Honorables Senadores señores Boeninger, Foxley, Gazmuri, Lavandero, Moreno, Páez, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés y Zaldívar (don Adolfo), que son del siguiente tenor:

“Para reemplazar el inciso propuesto como cuarto, nuevo, por el siguiente:

“El Estado reconoce a los pueblos indígenas que forman parte de la Nación chilena y habitan su territorio. La ley promoverá su participación, y la de quienes los integran, en la vida nacional y les garantizará el derecho a conservar, desarrollar y fortalecer su identidad, idioma, instituciones y tradiciones en lo espiritual, cultural y social.”.

En discusión las indicaciones, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo y Muñoz Barra, el señor Ministro del Interior, los Honorables Senadores señores Moreno, Chadwick, Espina, Martínez, Larraín, Ruiz-Esquide, Gazmuri, Lavandero, Valdés, Núñez, Ríos, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, García y Silva, y el señor Ministro Secretario General de la Presidencia.

Cerrado el debate y puestas en votación las indicaciones, resultan rechazadas al no haberse reunido el quórum exigido en el inciso segundo del artículo 116 de la Carta Fundamental, por 19 votos a favor y 21 en contra. Votan a favor la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen) y los Honorables Senadores señores Avila, Boeninger, Flores, Foxley, Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Parra, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés). Votan en contra los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange, Vega y Zurita. Funda su voto el Honorable Senador señor Parra.

El señor Presidente anuncia que pondrá en votación el número 1 del artículo único, contenido en el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El Honorable Senador señor Ríos, de conformidad a lo prescrito en el artículo 164 del Reglamento de la Corporación, solicita división de la votación, de manera que la Sala se pronuncie respecto de este numeral sin la frase “, entre éstas, la Mapuche, la Aimara, la Rapa Nui o Pascuense; las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas, Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán”, cuya eliminación el señor Senador propone.

En votación el número 1 aprobado en particular por la Comisión, con la indicación del Honorable Senador señor Ríos, es rechazado, por no haberse exigido el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución Política de la República, por 19 votos a favor, 18 en contra y una abstención, correspondiente al Honorable Senador señor Viera-Gallo. Votan a favor los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Martínez, Orpis, Prokurica, Ríos, Stange y Vega. Votan en contra los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Avila, Boeninger, Flores, Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Parra, Pizarro, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del texto aprobado en general por la Sala para el numeral 1 del artículo único.

Al respecto, la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), en representación del Comité Partido Demócrata Cristiano, solicita aplazar la consideración del referido texto para la sesión ordinaria del día de mañana.

Consultado el parecer de la Corporación, no habiendo oposición, unánimemente así se acuerda.

Queda pendiente la consideración de este asunto.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

SESION 43ª, ESPECIAL, EN MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2.003

Presidencia de los Honorables Senadores señores Zaldívar (don Andrés),
Presidente, y Bombal, Vicepresidente.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y
señores Arancibia, Avila, Boeninger, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma,
Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Gazmuri, Larraín, Lavandero, Martínez,
Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro,
Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés,
Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza, el
señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla, el señor
Ministro Secretario General de Gobierno, don Francisco Vidal, el señor Ministro de
Educación, don Sergio Bitar, el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes
Nacionales, don Jaime Ravinet, el señor Asesor Cultural de la Presidencia de la República,
don Agustín Squella y el señor Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación,
señor Rodrigo González.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos
Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 39ª, especial, secreta, y 40ª,
ordinaria, ambas de 15 de abril de 2003, y la correspondiente a la sesión 41ª, ordinaria, de
16 de abril en curso, que no han sido observadas.

CUENTA

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda al artículo XIII del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, adoptada por la resolución N° 11 del XIV Congreso de la Organización, reunido en París, entre los días 6 y 7 de diciembre de 1994 (Boletín N° 1.679-10).

--Se toma conocimiento.

Con el segundo, inicia un proyecto de ley que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos (Boletín N° 3.231-13).

Asimismo, incluye el señalado proyecto en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional.

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

Oficios

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Ávila, relativo a la crisis de Irak.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Orpis, referido a la situación de los pobladores del conjunto habitacional “La Tortuga”, de la localidad de Alto Hospicio.

De la señora Directora Nacional del Trabajo, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Cantero, referido a planteamientos efectuados por el Comité de Exonerados de CODELCO CHILE, División Chuquicamata.

Del señor Alcalde de Zapallar, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relacionado con la situación que afectaría a ex trabajador de la Municipalidad a su cargo.

De los señores Alcaldes de Parral, de Río Claro y de Talca, por medio de los cuales responden oficios enviados en nombre del Honorable Senador señor Moreno, referidos al cobro de peajes laterales en la Ruta 5 Sur, en las Regiones Sexta y Séptima.

Del señor Alcalde de Tortel, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo a los proyectos del “Programa de Mejoramiento de Barrios” a realizar en su comuna.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VI Región, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Moreno, sobre la pavimentación de los caminos que indica.

Del señor Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, referido a los resultados del estudio sobre la contaminación del Río Traiguén, en el sector Bajo Traiguén, comuna de Victoria.

Del señor Administrador Zonal de la Empresa Eléctrica de La Frontera S.A., mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativo al suministro de energía eléctrica de diversas localidades de la Novena Región.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Moción

De los Honorables Senadores señores Ruiz-Esquide, Bombal, Viera-Gallo y Zurita, mediante la cual inician un proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a don Raúl Fernando Etcheverry Barucchi (Boletín N° 3.230-07).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía (Este proyecto no podrá ser tratado mientras Su Excelencia el Presidente de la República no lo incluya en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional).

Proyecto de acuerdo

De los Honorables Senadores señores Arancibia, Ríos, Ruiz (don José) y Zaldívar (don Adolfo), mediante el cual proponen solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que instituya el día 30 de abril de cada año como el “Día de la Incorporación de las Doscientas Millas Marítimas a la Soberanía Económica Chilena”.

--Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

En seguida, el señor Presidente, a solicitud del Ejecutivo, recaba el parecer unánime de la Sala a fin de abrir un nuevo plazo, hasta las 12:00 horas del día lunes 5 de mayo próximo, para presentar indicaciones al proyecto de ley sobre transparencia, límite y control del gasto electoral (Boletín N° 2.745-06).

Sobre el particular, la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, propone que el referido plazo se extienda hasta el día miércoles 7 de mayo, a las 12:00 horas.

Sometidas a votación ambas proposiciones, la Sala, por mayoría, resuelve abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones a la mencionada iniciativa de ley, hasta las 12:00 horas del día miércoles 7 de mayo del año en curso.

A continuación, el señor Presidente propone que el homenaje a la Universidad Católica de Valparaíso, que se realizará el referido día miércoles 7 de mayo, se efectúe antes de iniciar el Orden del Día.

Consultado el parecer se la Sala, no habiendo oposición, unánimemente así se acuerda.

FACIL DESPACHO

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el “Protocolo del Acuerdo Multilateral sobre Liberalización del Transporte Aéreo Internacional”, adoptado en Washington, el 1 de mayo de 2001, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Protocolo del Acuerdo Multilateral sobre Liberalización del Transporte Aéreo Internacional”, adoptado en Washington, el 1 de mayo de 2001, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en

particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cariola, Martínez y Núñez, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Protocolo del Acuerdo Multilateral sobre Liberalización del Transporte Aéreo Internacional”, adoptado en Washington, el 1 de mayo de 2001.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Vega y Núñez.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

- - -

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Suecia” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Suecia” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cariola, Martínez, Núñez y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Suecia” y su anexo, suscritos en Copenhague, Dinamarca, el 27 de junio de 2001.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Noruega” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Noruega” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cariola, Martínez, Núñez y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Noruega” y su anexo, suscritos en Copenhague, Dinamarca, el 27 de junio de 2001.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo relativo a servicios aéreos entre sus respectivos territorios” y su anexo, con informe de la
Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo relativo a servicios aéreos entre sus respectivos territorios” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cariola, Martínez y Núñez, la aprobación del proyecto de acuerdo en

informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo relativo a Servicios Aéreos entre sus respectivos territorios” y su anexo, suscritos en Luxemburgo, el 25 de febrero de 2002.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Bélgica” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la

República de Chile y el Gobierno del Reino de Bélgica” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cariola, Martínez, Núñez y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Bélgica” y su anexo, suscritos en Bruselas, el 13 de septiembre de 2001.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de

Dinamarca” y su anexo, con informe de la Comisión
de
Relaciones Exteriores.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Dinamarca” y su anexo, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Previene el señor Secretario que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer al señor Presidente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Sala lo discuta en general y en particular a la vez.

Agrega que la Comisión de Relaciones Exteriores, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cariola, Martínez, Núñez y Valdés, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados, cuyo texto es del tenor siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Dinamarca” y su anexo, suscritos en Copenhague, el 27 de junio de 2001.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un procedimiento de publicidad para gestiones administrativas relacionadas con la construcción, con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un procedimiento de publicidad para gestiones administrativas relacionadas con la construcción, con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “suma”.

Agrega que todas las enmiendas introducidas por la Comisión de Vivienda y Urbanismo al proyecto de ley aprobado en general, fueron acordadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Arancibia, Cordero, Gazmuri, Prokurica y Sabag.

El señor Secretario expresa que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Vivienda y Urbanismo dejó constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: No hay.

2.- Indicaciones aprobadas: 1, 8 y 9.

3.-Indicaciones aprobadas con modificaciones: 6.

4.- Indicaciones rechazadas: 7 y 10.

5.- Indicaciones retiradas: No hubo.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: 2, 3, 4, 5 y 11.

- - -

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Vivienda y Urbanismo somete a consideración de la Sala el proyecto aprobado en general, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1)

Reemplazar en el inciso que se propone agregar al artículo 4º, la frase “sólo regirán a partir de su fecha de emisión” por la siguiente: “sólo regirán a partir de su notificación o publicación, según corresponda,”.

Número 2)

Intercalar en el inciso séptimo del artículo 116, después de la expresión “instrumento de planificación territorial respectivo” la frase “y de las normas de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización”.

Reemplazar, en el mismo inciso, la expresión final “la Ordenanza General.” por “la misma Ordenanza.”

Número 4)

Introducir las siguientes enmiendas al artículo 116 Bis C):

Intercalar en el inciso segundo, a continuación del punto seguido (.), la siguiente oración:

“Entre dichas medidas, se considerará la instalación de un letrero visible en el lugar de la obra, la comunicación por escrito a los vecinos afectados y la comunicación a través de algún medio masivo, como radio o periódico, de acuerdo a las características de los proyectos.”.

Eliminar, en el mismo inciso segundo, la preposición “en” que sigue a la expresión “Diario Oficial,”.

Reemplazar su inciso tercero por el siguiente:

“Transcurridos treinta días desde la publicación a que se refiere el inciso anterior, la Municipalidad, a petición de parte, emitirá un certificado en que deje constancia que, hasta la fecha de su emisión, no han ingresado reclamos ni se le han notificado judicialmente recursos que recaigan sobre la gestión publicitada.”.

- - -

Finalmente, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento del Senado, anuncia que se votarán sin debate las modificaciones contenidas en el segundo informe, que como se dijo fueron aprobadas por unanimidad, salvo que hubiere indicaciones renovadas o que algún señor Senador manifieste su intención de discutir alguna proposición de la Comisión.

En seguida, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Prokurica, Silva y Bombal, y el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Puestas en votación todas y cada una de las enmiendas introducidas por la Comisión de Vivienda y Urbanismo al proyecto de ley aprobado en general, no habiendo oposición, unánimemente son aprobadas.

Queda terminada la discusión particular de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la siguiente manera:

1) Agrégase en el artículo 4°, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Las interpretaciones de los instrumentos de planificación territorial que las Secretarías Regionales Ministeriales emitan en el ejercicio de las facultades señaladas en este artículo, sólo regirán a partir de su notificación o publicación, según corresponda, y deberán evacuarse dentro de los plazos que señale la Ordenanza General.”.

2) Reemplázase en el artículo 116, el inciso séptimo por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, podrán someterse a la aprobación del Director de Obras Municipales, anteproyectos de loteo, de edificación o de urbanización. El anteproyecto aprobado mantendrá su vigencia respecto de todas las condiciones urbanísticas del instrumento de planificación territorial respectivo y de las normas de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización consideradas en aquél y con las que se hubiere aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, durante el plazo que determine la misma Ordenanza.”.

3) Agrégase en el artículo 116, el siguiente inciso octavo, nuevo:

“La Dirección de Obras Municipales deberá exhibir, en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo. Asimismo, deberá informar al concejo municipal y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente y mantener, a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 116 Bis C), nuevo:

“Artículo 116 Bis C.- Aprobado por el Director de Obras Municipales un anteproyecto u otorgada una autorización para subdividir, o un permiso de edificación, de urbanización o de cambio de destino de un edificio existente, el propietario podrá informar al público sobre dicha gestión administrativa, para lo cual deberá comunicar por escrito a la Dirección de Obras Municipales que se acoge al procedimiento de publicidad que regula este artículo.

La Ordenanza General establecerá la forma, plazo y condiciones mediante las cuales se podrá informar al público, al concejo municipal y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente de la aprobación a que alude el inciso anterior. Entre dichas medidas, se considerará la instalación de un letrero visible en el lugar de la obra, la comunicación por escrito a los vecinos afectados y la comunicación a través de algún medio masivo, como radio o periódico, de acuerdo a las características de los proyectos. En todo caso, se deberá contemplar, como último trámite, la obligación de publicar un aviso en el Diario Oficial, el cual dará a conocer a la comunidad las características esenciales de la actuación de que se trate, la que se presumirá de derecho conocida desde la publicación del mencionado aviso.

Transcurridos treinta días desde la publicación a que se refiere el inciso anterior, la Municipalidad, a petición de parte, emitirá un certificado en que deje constancia que, hasta la fecha de su emisión, no han ingresado reclamos ni se le han notificado judicialmente recursos que recaigan sobre la gestión publicitada.””.

El señor Presidente solicita el sentimiento unánime de la Corporación para que puedan ingresar a la Sala los señores Asesor Cultural de la Presidencia de la República y Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, con segundos informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la de Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, con segundos informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la de Hacienda, para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “suma”.

Previene el señor Secretario que el informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, nuevo, 34 (que pasó a ser 36), 35 (que pasó a ser 37), 36 (que pasó a ser 38), 37 (que pasó a ser 39), 38 (que pasó a ser 40) y 39 (que pasó a ser 41), permanentes, y el artículo segundo transitorio del proyecto, deben ser aprobados con rango de ley orgánica constitucional.

Agrega que las enmiendas introducidas por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al proyecto de ley aprobado en general, fueron acordadas por unanimidad, con excepción de las recaídas en las siguientes disposiciones:

1) Reemplazo del epígrafe del Título I y artículos 1º, 16, 27, 37, 38, 39, 40, 41 incisos primero y segundo, y las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta, en cuanto a sustituir la expresión “Consejo Nacional de Cultura” por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”, que fueron aprobadas por 4 votos a favor de los Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega, y uno en contra, del Honorable Senador señor Ruiz-Esquide;

2) Inciso segundo, que pasa a ser tercero, del artículo 2º, en cuanto a reemplazar el vocablo “Valparaíso” por “Chillán”, que fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Vega, uno en contra, del

Honorable Senador señor Boeninger, y una abstención, correspondiente al Honorable Senador señor Larraín.

3) Número 12) del artículo 3º, relativo a la facultad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para crear un banco de datos personales a que se refiere la ley N° 19.628, que fue aprobada por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Boeninger, Ruiz-Esquide y Vega, y uno en contra, del Honorable Senador señor Muñoz Barra;

4) Inciso segundo del artículo 21, relativo a la integración del Comité Consultivo Regional, que fue aprobada por 4 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega, y uno en contra, del Honorable Senador señor Ruiz-Esquide;

5) Encabezado del artículo 36, en cuanto a la obligación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de coordinar los organismos que señala este artículo, que fue aprobada por 4 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega, y uno en contra, del Honorable Senador señor Ruiz-Esquide;

6) Inciso primero del artículo 41, que fue aprobado por 3 votos a favor, de los Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín y Muñoz Barra, y las abstenciones de los Honorables Senadores señores Ruiz-Esquide y Vega; y

7) Artículos quinto y sexto transitorios, relativos a los contratos sobre la base de honorarios, que fue aprobada por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señores Boeninger, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Vega, y uno en contra, del Honorable Senador señor Larraín.

Agrega que el Honorable Senador señor Ríos, dejó expresa reserva de constitucionalidad respecto del artículo sexto transitorio, por estimar que dicho precepto vulnera la carrera funcionaria contemplada en el inciso primero del artículo 38 de la Carta Fundamental.

Añade el señor Secretario que, por su parte, la Comisión de Hacienda, pronunciándose respecto de los preceptos de su competencia, los aprobó en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, salvo una enmienda que introdujo al inciso primero del artículo quinto transitorio, la cual fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Gazmuri.

El señor Secretario expresa que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dejó constancia de lo siguiente:

1.- Artículos del proyecto que no han sido objeto de Indicaciones ni de modificaciones: Artículo 15.

2.- Indicaciones aprobadas: 2 bis, 4 bis, 6 bis, 7, 8, 10 bis, 12, 12 bis, 12 quáter, 12 quinquies, 22 bis, 25 bis, 29 bis, 33 bis, 36 bis, 40, 40 bis, 41, 42, 43, 43 ter, 45 bis, 48 bis, 52 bis, 54 ter, 62 bis, 66 bis, 68 bis, 68 ter, 69 ter, 69 quáter, 71 bis, 72 bis, 73 bis, 74, 77 ter, 78 bis, 81 bis, 83 bis, 85 bis, 88 bis, 90 bis, 98 bis, 102 bis y 106 bis.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: 1, 2, 3, 4, 6, 12 ter, 13 bis, 14, 22 ter, 23 bis, 25, 28, 29, 33, 36, 43 bis, 47, 48, 53, 53 bis, 54, 58, 58 ter, 60, 60 bis, 65, 66, 69, 69 bis, 75, 77 bis, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 97, 98, 101, 102, 105, 106, 107 y 107 ter.

4.- Indicaciones rechazadas: 10, 11, 13, 15, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 34, 35, 37, 38, 55, 71, 73, 76 y 78.

5.- Indicaciones retiradas: 5, 16, 45, 49, 54 bis, 54 quáter, 57, 58 bis, 59, 61, 62, 64, 79, 80, 91, 93, 94, 99, 103, 104 y 107 bis.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: 9, 17, 18, 22, 23, 30, 31, 32, 39, 44, 46, 50, 51, 52, 56, 63, 67, 68, 70, 72, 77, 86, 95, 96 y 100.

- - -

Por su parte, la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo prescrito en el referido artículo 124 del Reglamento del Senado, dejó las siguientes constancias, que deben entenderse como complementarias a las efectuadas por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Sólo modificó el artículo quinto transitorio, inciso primero, del proyecto.

En consecuencia, deben darse por aprobadas, sin enmiendas, las indicaciones números 68 bis, 68 ter y 69 quáter, y con modificaciones, las indicaciones números 69 bis, 75 y 107 ter.

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología somete a consideración de la Sala el proyecto aprobado en general, con las siguientes enmiendas:

TITULO I

Reemplazar su epígrafe por el siguiente:

“TITULO I
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES”.

Párrafo 1º

Sustituir, en su epígrafe, el vocablo “Organos”, por “Órganos”.

Artículo 1º

Reemplazar la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Artículo 2º

Sustituir su inciso primero, por los siguientes:

“Artículo 2º.- El Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.”.

Reemplazar, en su inciso segundo que pasa a ser tercero, la palabra “Valparaíso”, por “Chillán”.

Artículo 3º

Nº 1)

Intercalar, a continuación de la palabra “Nación” y antes del punto y coma (;), la siguiente frase: “y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país”.

Nº 11)

Sustituir la frase “la Dirección de Asuntos Culturales del”, por la palabra “el”.

Nº 12)

Reemplazar el punto y coma (;), por un punto aparte (.), y agregar el siguiente párrafo, nuevo:

“Para la operación del sistema nacional y regional de información cultural a que hace referencia este numeral, el Consejo podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la ley N° 19.628;”.

N° 15)

Intercalar la palabra “los”, entre los vocablos “acciones,” y “acuerdos”, y sustituir la conjunción “y”, la segunda vez que aparece, y la coma (,) que la antecede, por un punto y coma (;).

N° 16)

Reemplazar el punto final (.), por la conjunción “y”, precedida de una coma (,).

- - -

Agregar el siguiente numeral 17, nuevo:

“17) Coordinar a los organismos a que se refiere el artículo 36.”.

- - -

Artículo 5°

N° 4)

Reemplazar, en el segundo párrafo del numeral 4), la palabra “dichas”, por “tales”. (Unanimidad 5X0. Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado).

N° 6)

Sustituirlo por el siguiente:

“6) Dos académicos del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, designados uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y otro por los Rectores de las universidades privadas autónomas. Un reglamento señalará el procedimiento para efectuar dichas designaciones, y”.

- - -

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser inciso tercero:

“Los Ministros, a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo, podrán delegar su participación en representantes permanentes, sin perjuicio de reasumir cuando lo estimen conveniente.”.

- - -

Artículo 6°

Inciso primero

Nº 2)

Reemplazarlo por el siguiente:

“2) Aprobar la estructura interna del Consejo y sus modificaciones, en ejercicio de la facultad de organizar el servicio dispuesta en el inciso segundo, del artículo 31, de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000.

La estructura interna que apruebe el Directorio contemplará Divisiones y otras unidades de trabajo interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la referida Ley Orgánica Constitucional;”.

Nº 3)

Sustituir su párrafo segundo, por el siguiente:

“La memoria anual del Consejo será pública. El Directorio publicará un resumen de su contenido y un balance consolidado en un medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de otras medidas que considere necesarias para darles suficiente difusión en todo el país.”.

Reemplazar, en su párrafo tercero, la palabra “Consejo”, la segunda vez que aparece, por “mismo”.

Nº 6)

Sustituir la palabra “especialistas”, por “Especialistas”.

Inciso segundo

Sustituir el guarismo “40%”, por “50%”.

Artículo 8º

Reemplazar su inciso segundo, por el siguiente:

“En caso de ausencia del Presidente, será subrogado por el Subdirector Nacional o por el funcionario que corresponda según la estructura orgánica del Consejo.”.

Artículo 9º

Nº 6)

Sustituir la palabra “pudiendo”, por “debiendo” y sustituir el punto y coma (;), que sigue a los vocablos “sociedad civil”, por una coma (,).

Inciso final

Iniciar la palabra “estado”, con mayúscula.

Artículo 10

Intercalar, en su inciso primero, el vocablo “las”, entre la conjunción “y” y la palabra “políticas”.

Artículo 11

Nº 2)

Consultar la preposición “de”, entre la conjunción “y” y la palabra “toda”, e intercalar el artículo “la”, entre las palabras “a” y “consideración”.

Artículo 12

Reemplazar, en su inciso tercero, el guarismo “14”, por “15”.

Sustituir su inciso cuarto por el siguiente:

“Siete de dichas personas provendrán de la creación artística, concretamente de cada uno de los ámbitos de las artes musicales, artes visuales, artes audiovisuales, teatro, danza, literatura y artes populares; dos provendrán del ámbito del patrimonio cultural; dos representarán las culturas indígenas, y cuatro provendrán de las universidades, las industrias culturales, la gestión de corporaciones y fundaciones de derecho privado y la empresa privada.”.

Reemplazar, en el inciso quinto, el punto aparte (.), por una coma (,), y agregar: “y durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser designados para un nuevo período consecutivo.”.

Sustituir, en su inciso final, la palabra inicial “De” por “En”, y reemplazar el guarismo “34”, por “36”.

Párrafo 5°

Reemplazar, en su epígrafe, la frase “de Cultura”, por “de la Cultura y las Artes”, y suprimir el punto final (.).

Artículo 16

Inciso primero

Sustituir la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Reemplazar la frase “Consejos Regionales de Cultura”, por “Consejos Regionales de la Cultura y las Artes”.

Artículo 17

Reemplazar en su encabezado la frase “de Cultura”, por “de la Cultura y las Artes”.

Nº 1)

Sustituirlo por el siguiente:

“1) El Director Regional, que será nombrado por el Presidente del Consejo, de una terna que le propondrá el Intendente respectivo, y a quien corresponderá presidir el Consejo Regional;”.

Artículo 18

Nº 1)

Reemplazarlo por el siguiente:

“1) Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes;”.

Nº 2)

Sustituir la palabra “hubieren”, por “hubieran”.

Nº 7)

Consultar el artículo “el”, entre la conjunción “y” y la palabra “desarrollo”.

Nº 10)

Intercalar la palabra “las”, entre la conjunción “y” y el vocablo “actividades”.

Nº 11)

Reemplazar la palabra “publica”, por “pública”.

Artículo 21

Sustituir su inciso primero, por el siguiente:

“Artículo 21.- En cada región habrá un Comité Consultivo Regional ad honorem, integrado por siete personas de reconocida trayectoria en el ámbito cultural de la zona. El Comité elegirá su presidente y a sus reuniones concurrirá también el Director Regional.”.

Reemplazar su inciso segundo, por el que sigue:

“Los integrantes de ese Comité serán designados por el Consejo Regional respectivo, a propuesta de las correspondientes organizaciones o instituciones que posean personalidad jurídica vigente y domicilio en la Región correspondiente, en conformidad a la ley, en la forma que determine el reglamento y durarán dos años en sus funciones.”.

Artículo 22

Nº 1)

Intercalar el vocablo “al”, entre la conjunción “y” y la palabra “plan”.

- - -

Intercalar el siguiente artículo 24, nuevo:

“Artículo 24.- El Consejo Nacional podrá nombrar Coordinadores Provinciales de Cultura, con el objeto que contribuyan en la preparación y ejecución de proyectos culturales en el ámbito territorial de que se trate y de acuerdo con la disponibilidades presupuestarias que se cuente.

En tales casos el Consejo Regional podrá constituir un Comité Consultivo Provincial, ad honorem.”.

- - -

Párrafo 6°

Suprimir, en su epígrafe, el punto final (.).

Artículo 24

Pasa a ser artículo 25.

Nº 2)

Sustituir la frase “ley de presupuesto general”, por “Ley de Presupuestos”.

Artículo 25

Pasa a ser artículo 26.

Reemplazar, en su inciso segundo, las palabras “a que se asigne”, por “que se asigne a”.

Artículo 26

Pasa a ser artículo 27.

Agregar, en su inciso primero, una coma (,) después de la palabra “Distinción” e iniciar con mayúscula la palabra “lista”.

TITULO II

Párrafo 1°

Eliminar, en su epígrafe, el punto final (.).

Artículo 27

Pasa a ser artículo 28.

Sustituir la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Artículo 28

Pasa a ser artículo 29.

Nº 1)

Reemplazar la frase “ley de presupuesto general”, por “Ley de Presupuestos”.

Artículo 29

Pasa a ser artículo 30.

Nº 2)

Eliminar la frase “presentados por personas naturales y jurídicas, sean éstas de derecho privado o de derecho público,”.

Nº 3)

Suprimir la frase “presentados por personas naturales y jurídicas, sean éstas de derecho privado o de derecho público,”.

Nº 4)

Introducir las siguientes enmiendas:

a) Reemplazar, su párrafo primero, por el siguiente:

“Desarrollo de las Culturas Indígenas.”.

b) Sustituir su párrafo segundo por el siguiente:

“Destinada a financiar proyectos de investigación, rescate, preservación y difusión de las distintas culturas indígenas del país.”.

c) Reemplazar la oración final del párrafo tercero, por la siguiente:

“La reglamentación de dichos concursos será establecida por el Directorio, oyendo previamente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.”. (Indicaciones N°s. 69 y 69 bis. Unanimidad 4X0).

N° 5)

Sustituir la frase “infraestructura cultural”, por “Infraestructura Cultural”.

N° 6)

Consultar las siguientes modificaciones:

a) Intercalar, en el párrafo primero, antes del punto aparte (.), la expresión: “y Pasantías”.

b) Sustituir, en el párrafo segundo, la frase “cultura artística”, por “formación artística”.

- - -

Agregar el siguiente inciso final, nuevo:

“En los proyectos financiados por el Fondo, salvo los relativos a becas y pasantías reservados a personas naturales, podrán participar personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado.”.

- - -

Artículo 30

Pasa a ser artículo 31.

Inciso primero

Consultar a continuación de la frase “Ministro de Hacienda”, la siguiente “y el Presidente del Consejo”.

Reemplazar la frase “comités de especialistas”, por “Comités de Especialistas”.

- - -

Artículo 32, nuevo

Intercalar el siguiente artículo 32, nuevo:

“Artículo 32.- El Consejo deberá publicar en un medio escrito de circulación nacional y en otro de circulación regional, respectivamente, la nómina de los beneficiarios del Fondo, con indicación de los montos asignados y tipos de proyectos.”.

- - -

Artículo 31

Pasa a ser artículo 33, con la siguiente redacción:

“Artículo 33.- Los criterios de evaluación de los proyectos que establezca el reglamento deberán incluir, a lo menos, la calidad de la propuesta, el impacto y proyección artístico y cultural del proyecto, y los aportes privados, cuando corresponda.

Las bases de cada concurso determinarán los ponderadores de evaluación de cada uno de los criterios.”.

Artículo 32

Pasa a ser artículo 34.

Intercalar, en su inciso primero, a continuación de la palabra “propongan”, la frase “tanto a nivel regional como nacional”.

Consultar, en su inciso segundo, después de la conjunción “y”, la palabra “su”.

Artículo 33

Pasa a ser artículo 35.

Sustituir, en su inciso primero, la frase “ley de presupuestos”, por “Ley de Presupuestos”.

Reemplazar su inciso segundo, por el siguiente:

“En dicha ley se efectuará, anualmente, la distribución de los recursos del Fondo, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones.”.

TITULO III

Eliminar, en su epígrafe, el punto final (.).

Artículo 34

Pasa a ser artículo 36.

Sustituir su encabezado por el siguiente:

“Artículo 36.- Los siguientes organismos serán coordinados por el Consejo en lo concerniente a sus políticas, planes, programas y acciones:”.

Nº 3)

Reemplazar la frase “el decreto ley Nº 679, de 1974”, por la siguiente: “la ley Nº 19.846”.

Artículo 35

Pasa a ser artículo 37.

Sustituir, en la letra t) que agrega, la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Artículo 36

Pasa a ser artículo 38.

Nº 1)

Reemplazar la palabra “expresión”, por “frase”, intercalar una coma (,), después de la comillas (“) que siguen al vocablo “Educación”, sustituir la frase “Consejo

Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes” y reemplazar el punto y coma (;) final, por un punto (.)

Nº 2)

Sustituir la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Nº 3)

letra a)

Reemplazar en la letra a) que se propone, la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

letra b)

Iniciar con mayúscula, en la letra c) que se agrega, la palabra “un”.
(Unanimidad 5X0. Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado).

letra c)

Sustituir la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Nº 4)

Reemplazar la palabra “al”, por “la”, la preposición “a”, por el artículo “la”, intercalar una coma (,), después de la comillas (“) que siguen al vocablo “Educación” y sustituir la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Artículo 37

Pasa a ser artículo 39, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 39.- Sustitúyese, en el número 3) del artículo 1º contenido en el artículo 8º, de la ley N° 18.985, la frase “Ministro de Educación Pública”, por “Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.”.

Artículo 38

Pasa a ser artículo 40.

Reemplazar la frase “artículo 2º del decreto ley N° 679, de 1974”, por “artículo 4º de la ley N° 19.846”.

Sustituir en la letra h) que se propone, la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Artículo 39

Pasa a ser artículo 41.

Inciso primero

Reemplazar la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Intercalar el artículo “los”, entre las palabras “de” y “grupos”, y consultar después del vocablo “estables”, la oración “señalados en el inciso tercero.”.

Inciso segundo

Sustituir, la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Inciso tercero

Reemplazar, en su inciso tercero, el vocablo “establecieren”, por “establecieran”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero

Sustituir, en su inciso primero, el guarismo “34”, por “36”.

Artículo segundo

Reemplazar, en su inciso primero, la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”, y sustituir el guarismo “39”, por “41”.

Artículo tercero

Reemplazar, en su inciso primero, la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Sustituir, en su inciso sexto, el vocablo “estuvieren”, por “estuvieran”.

Artículo cuarto

Reemplazar la frase “Consejo Nacional de Cultura”, por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Artículo quinto

Sustituir, en su inciso primero, el guarismo “39”, por “41”.

Intercalar, en su inciso tercero, la preposición “a”, entre la palabra “conforme” y el artículo “la”.

Eliminar su inciso final.

- - -

Intercalar un artículo sexto transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo sexto.- Para los efectos de esta ley, no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la ley N° 18.834.”.

- - -

Artículo sexto

Pasa a ser artículo séptimo transitorio.

Reemplazar el vocablo “fuere”, por “fuera”.

- - -

Finalmente, el señor Secretario informa que, por su parte, la Comisión de Hacienda propone a la Sala aprobar el proyecto despachado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con la siguiente enmienda:

Artículo quinto transitorio

Inciso primero

Eliminar la frase “y que realicen labores que correspondan a las habituales y propias del Consejo,”.

- - -

En seguida, el señor Presidente, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento de la Corporación, anuncia que dará por aprobada la disposición que no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones en los segundos informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, esto es, el artículo 15, salvo que algún señor Senador, con el acuerdo unánime de los señores Senadores presentes, solicite someter a discusión y votación el precepto indicado.

En consecuencia, queda aprobada la referida disposición.

Finalmente, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento del Senado, anuncia que se votarán sin debate las modificaciones contenidas en los segundos informes que fueron aprobadas por unanimidad, salvo que hubiere indicaciones renovadas o que algún señor Senador manifieste su intención de discutir alguna proposición de las Comisiones.

Luego, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Larraín, quien solicita discutir y votar en forma separada los artículo 5° y 17.

Puestas en votación las modificaciones aprobadas por unanimidad en las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, que no han sido objeto de indicaciones renovadas o de solicitud de discusión por separado, no habiendo oposición, unánimemente son aprobadas, dejándose constancia, respecto de aquéllas que recaen sobre normas de ley orgánica constitucional, que concurren con su voto favorable 36 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse de la primera enmienda, que fue aprobada por 4 votos a favor y uno en contra en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, consistente en reemplazar el epígrafe del Título I.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Martínez, Ríos y Ruiz-Esquide.

Cerrado el debate y puesta en votación la proposición para reemplazar la denominación del Título I, es aprobada por 26 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del artículo 1º, que fue aprobado por 4 votos a favor y uno en contra en la Comisión.

En discusión, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesto en votación, es aprobado con el voto conforme de 36 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del inciso final del artículo 2º, que fue aprobado por 3 votos a favor, uno en contra y una abstención, en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El señor Secretario señala que este inciso es del siguiente tenor:

“Su domicilio y sede será la ciudad de Chillán, y constituirá Consejos Regionales en el territorio nacional.”.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Romero y Larraín, quienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitan al señor Presidente declarar inadmisibles las indicaciones número 7, aprobada por mayoría en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que cambió el domicilio y sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, desde la ciudad de Valparaíso a Chillán, toda vez que a juicio de Sus Señorías vulnera el inciso tercero y los números 2.º y 4.º del artículo 62 de la Constitución Política de la República.

Continuando con la discusión, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Martínez.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Núñez, quien solicita al señor Presidente discutir previamente la cuestión de admisibilidad planteada por los Honorables Senadores señores Romero y Larraín.

Consultado el parecer de la Sala, unánimemente así se acuerda.

Sobre la cuestión de admisibilidad, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo, Vega, Boeninger, Muñoz Barra, Avila, Ominami y Ruiz-Esquide.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Núñez, quien solicita la clausura del debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Corporación.

Sometida a votación la petición de clausura, es aprobada por mayoría.

En consecuencia, el señor Presidente anuncia que corresponde someter a votación la admisibilidad de la indicación número 7, antes referida.

Agrega que está próximo a terminar el Orden del Día, por lo que solicita el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar su duración hasta concluir la votación.

Así se acuerda.

Sometida a votación la cuestión de admisibilidad, se obtiene el siguiente resultado: 23 votos por la admisibilidad y 22 votos por la inadmisibilidad. Votan por la admisibilidad los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Canessa, Cantero, Fernández, Flores, Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Parra, Pizarro, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés). Votan por la inadmisibilidad los Honorables Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Foxley, García, Larraín, Martínez, Naranjo, Novoa, Ominami, Orpis, Prokurica, Romero, Silva y Zurita. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Arancibia, Cantero, Coloma, Fernández, Foxley, García, Gazmuri,

Larraín, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Parra, Pizarro, Ríos, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Valdés, Vega y Viera-Gallo.

Queda pendiente la discusión particular de este asunto.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

SESION 44ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2.003

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Gazmuri, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza y el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Francisco Huenchumilla.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

CUENTA

Oficio reservado

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Martínez, referido al monto total de los valores comprometidos, correspondientes a CAPREDENA, en la inversión efectuada a través de la corredora de la sociedad INVERLINK.

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores, en la Secretaría de la Corporación.

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Larraín y Naranjo, por medio de la cual inician un proyecto de ley que modifica el artículo 12 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el propósito de facultar al Fisco y a los Municipios para que, a través de los diversos fondos públicos, puedan llevar a cabo la restauración de los Monumentos Históricos o Nacionales que pertenezcan al ámbito privado y que se encuentren en riesgo de derrumbe o destrucción.

--Se declara inadmisibile por referirse a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en el número 2.º del inciso cuarto del artículo 62 de la Carta Fundamental.

- - -

En seguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Larraín, quien, junto con explicar los fundamentos de la Moción que figura en la Cuenta de esta sesión, solicita remitir oficio a S.E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de enviar a tramitación legislativa un proyecto de ley que contenga las ideas contenidas en la referida Moción, de la que es autor, en conjunto con el Honorable Senador señor Naranjo, que tiene por finalidad modificar el artículo 12 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el propósito de facultar al Fisco y a los Municipios para llevar a cabo, a través de diversos fondos públicos, la restauración de los Monumentos Históricos o Nacionales que pertenezcan al ámbito privado y que se encuentren en riesgo de derrumbe o destrucción, que fue declarada inadmisibile por referirse a una materia de la iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República.

Así se acuerda.

El señor Presidente solicita el asentimiento unánime de la Sala para que el proyecto de ley sobre transparencia, límite y control del gasto electoral (Boletín N° 2.745-06), sea considerado en segundo informe por las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas.

Así se acuerda.

En seguida, el señor Presidente anuncia que citará a sesión especial para el día martes 6 de mayo próximo, de 12:00 a 14:00 horas.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde continuar con la discusión del proyecto de Reforma Constitucional de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega que la Sala, en el día de ayer, a solicitud del Comité Partido Demócrata Cristiano, unánimemente acordó aplazar la consideración del texto del número 1 de la iniciativa, aprobado en general por la Corporación, para esta sesión.

Los antecedentes relativos al segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la discusión particular, se encuentran en el acta correspondiente a la sesión 42, ordinaria, de 29 de abril de 2003.

El señor Presidente anuncia que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 30 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde ocuparse del número 1 del artículo único aprobado en general por la Sala.

El señor Secretario señala que su texto es el siguiente:

“1. Intercálanse en el artículo 1º, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando los actuales incisos tercero, cuarto y quinto, a ser incisos quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

“La Nación chilena es indivisible.

El Estado reconoce la diversidad de origen de los chilenos que forman parte de la Nación y declara su especial preocupación por las poblaciones indígenas originarias, a las cuales garantiza su derecho a fortalecer los rasgos esenciales de su identidad.””.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Espina, Valdés, Romero, Viera-Gallo, Lavandero, Avila, Moreno y Naranjo.

Cerrado el debate y puesto en votación el número 1 del artículo único aprobado en general, es rechazado por no haberse reunido el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 116 de la Carta Fundamental, por 23 votos en contra y 22 a favor. Votan en contra los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Avila, Boeninger, Flores, Foxley, Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés). Votan a favor los Honorables

Senadores señora Matthei y señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Larraín, Martínez, Novoa, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange, Vega y Zurita. Fundan su voto los Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Cordero, Espina, Foxley, Gazmuri, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Ominami, Orpis, Parra, Ríos, Romero, Ruiz (don José) y Zurita.

En seguida, el señor Presidente expresa que, de conformidad al Reglamento de la Corporación, por la unanimidad de los miembros presentes en la Sala, en cualquier momento de la discusión particular se podrá solicitar la reapertura del debate de esta norma.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del número 2 del artículo único.

El señor Secretario señala que el número 2 del artículo único, que exige para su aprobación de las dos terceras partes de los señores Senadores en ejercicio, fue aprobado por unanimidad en el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y es del siguiente tenor:

“2. Sustitúyese el artículo 3º, por el siguiente:

“Artículo 3º. El Estado de Chile es unitario.

La administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley.

Los órganos del Estado promoverán la regionalización del país y el desarrollo equitativo entre las regiones, provincias y comunas en que se divide el territorio nacional.”.”.

El señor Presidente recuerda que, de conformidad al acuerdo unánime de Comités, adoptado en el día de ayer, ratificado por la Sala, esta disposición, al haber sido aprobada por unanimidad en la Comisión, debe ser votada sin debate.

Puesto en votación el número 2 del artículo único, es aprobado por 37 votos a favor y 3 en contra, de un total de 48 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma, a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 116 de la Carta Fundamental. Votan a favor los Honorables Senadores señoras Matthei y Frei (doña Carmen) y señores Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Larraín, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita. Votan en contra los Honorables Senadores señores Gazmuri, Martínez y Ríos. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Boeninger y Ríos.

El señor Secretario señala que los Honorables Senadores señores Avila, Flores, Gazmuri, Moreno, Naranjo, Núñez, Parra, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Silva y Viera-Gallo, han renovado la indicación número 25, que es del siguiente tenor:

“... Reemplázase el artículo 4° por el siguiente:

“Artículo 4°.- Chile es un Estado social y democrático de derecho, que se constituye sobre la base de valores, de libertad, igualdad y pluralismo.”.”.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señor Silva, señora Matthei y señores Viera-Gallo, Chadwick, Larraín, Martínez, Ríos, Cantero, Gazmuri y Núñez.

El señor Presidente anuncia que, no habiendo más señores Senadores inscritos para intervenir, corresponde cerrar el debate.

Agrega que está próximo a concluir el Orden del Día, por lo que la votación de la indicación se realizará en la próxima sesión.

Queda pendiente la discusión de este asunto.

Finalmente, el señor Presidente solicita el asentimiento unánime de la Sala para despachar las diversas solicitudes de oficio presentadas por Sus Señorías.

Así se acuerda.

PETICIONES DE OFICIO

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Cantero:

1) A la señora Ministro de Relaciones Exteriores para que, si lo tiene a bien, considere la conveniencia de realizar las gestiones pertinentes ante el Gobierno de la República de Argentina tendientes a agilizar la pavimentación de del tramo que le corresponde a ese país, en el camino que va desde el Paso Jama hasta Jujuy.

2) A la señora Ministro de Defensa Nacional y al señor Subsecretario de Marina, solicitándoles la rebaja o supresión del porcentaje de las contribuciones de bienes raíces que deben cancelar los concesionarios de terrenos de playas fiscales.

3) Al señor Ministro de Educación para que, si lo tiene a bien, se sirva otorgar prioridad al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Liceo "Dalcahue", ubicado en la comuna del mismo nombre, X Región.

3) Al señor Ministro de Salud, a fin de hacerle presente problemas estructurales, de mantención y de atención de pacientes, en el Hospital Regional de Antofagasta, y para solicitarle la pronta ejecución del proyecto destinado a reconstruir la Posta Rural de la localidad de Mecopulli, II Región.

4) Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para que, si lo tiene a bien, informe a la Corporación acerca del estado de tramitación del proyecto de instalación de antenas repetidoras para el servicio de televisión de libre recepción, en las comunidades cordilleranas de la II Región.

5) A los señores Subsecretario de Marina y Director Regional del Servicio de Impuestos Internos de la II Región, respecto de la situación que afecta a la persona que indica, a raíz del aumento de la renta por la renovación de la concesión marítima que posee en Tocopilla, II Región.

6) A las señoras Superintendente de Seguridad Social y Directora Nacional del Trabajo, y al señor Gerente General de CODELCO Chile, División Chuquicamata, respecto del proceso de evaluación a que se encuentra sometido un trabajador de la referida empresa, con la finalidad de percibir una pensión de invalidez.

7) Al señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, sobre al situación que afecta a la persona que indica, debido a un error en el cálculo de su pensión temporal de viudez.

8) Al señor Director Nacional del Fondo Nacional de Salud, acerca de los problemas que deben enfrentar los enfermos cardíacos que son atendidos en el Hospital Regional de Antofagasta.

9) Al señor Director del Servicio de Salud de la II Región, solicitándole una serie de antecedentes respecto de la atención que se entrega a las personas que sufren enfermedades cardíacas en la II Región.

--Del Honorable Senador señor Espina:

1) Al señor Ministro de Educación, con la finalidad de solicitarle que responda las consultas formuladas a la señora Secretaria Regional Ministerial de Educación de la IX Región, mediante el oficio de la Corporación N° 21.154, de 7 de noviembre de 2002,

relativo a la situación de la Escuela Especial España F-32, de la comuna de Angol, que hasta la fecha no ha sido respondido.

2) Al señor Director Nacional de Vialidad para que, si lo tiene a bien, remita a la Corporación los antecedentes de que disponga sobre el estado en que se encuentra la solicitud de ripiado del camino público Peyahuenco, comuna de Purén, IX Región.

3) Al señor Subdirector Nacional de Regiones de Vialidad, con la finalidad de solicitarle que conteste la consulta formulada al señor Director Provincial de Vialidad de Malleco, IX Región, mediante el oficio de la Corporación N° 21.541, de 10 de enero de 2003, relativo al estado del camino que une al sector de Rucapellán, comuna de Angol, con la vía principal, que hasta la fecha no ha sido respondido.

4) Al señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la IX Región para que, si lo tiene a bien, informe al Senado acerca de la posibilidad de cambiar la ubicación de la garita actualmente existente en el sector norte de la Rotonda Carretera, enlace Collipulli, IX Región.

5) Al señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la IX Región, solicitándole antecedentes sobre la posibilidad de licitar un recorrido de buses que transite por el camino Chanleo, en el sector del mismo nombre, comuna de Angol.

6) Al señor Director Provincial de Vialidad de Malleco para que, si lo tiene a bien, remita a la Corporación la información de que disponga respecto de la factibilidad de ripiar, en un tramo aproximado de cinco kilómetros, el camino rural que une el sector de Pinguidahue con el sector de Agua Santa, comuna de Purén.

7) Al señor Alcalde de Angol, a fin de reiterarle los siguientes oficios del Senado: N°s. 21.015 y 21.021, ambos de 4 de noviembre de 2002; N° 21.147, de 7 de noviembre de 2002, y N° 21.256, de 21 de noviembre de 2002.

8) Al señor Alcalde de Purén, acerca de la necesidad de la Posta Agua Santa de contar con una camilla y una pesa para adultos.

--De la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), al señor Ministro de Salud para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de realizar las gestiones necesarias para que el sector Vista Hermosa, de la ciudad de Calama, II Región, cuente a la brevedad con un consultorio de atención primaria de salud.

--Del Honorable Senador señor Horvath:

1) A los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Vivienda y Urbanismo, y al señor Intendente de la XI Región, acerca de los problemas que afectan a Puerto Sánchez, y sobre las medidas que se adoptarán para solucionarlos.

2) A los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas, y a los señores Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Superintendente de Servicios Sanitarios, Intendente de la XI Región, Alcalde de Aysén y Gerente de Aguas Patagónicas S.A., acerca de las anomalías en la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Puerto Chacabuco, y la forma en que serán subsanadas.

3) A los señores Ministro de Agricultura y Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero para que, si lo tienen a bien informen a la Corporación las medidas que se han adoptado para evitar la ocurrencia de hechos, como aquél que sucedió recientemente con semillas de soya importadas, que fueron contaminadas con soya transgénica resistente a los herbicidas.

4) Al señor Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile y a la señora Directora del Consejo Nacional de Televisión, solicitándoles que todas las Regiones del país cuenten con noticieros regionales.

--Del Honorable Senador señor Moreno, al señor Presidente del Banco Estado, respecto de la posibilidad de instalar un cajero automático que permita satisfacer las demandas de la comuna de Navidad, VI Región.

--Del Honorable Senador señor Stange:

1) A los señores Ministro del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de algunas situaciones ocurridas en la entrega de las áreas de manejo del recurso loco, en la comuna de Ancud, X Región.

2) Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, sobre la discriminación que afectaría a los funcionarios públicos de las comunas de Fresia, Frutillar y Llanquihue, X Región, en el pago de la Asignación de Zona que por ley les corresponde.

3) A los señores Ministros de Obras Públicas y de Salud, y a los señores Intendente de la X Región y Alcalde de Chaitén, acerca de la carencia de

un profesional que atienda la Posta de Salud ubicada en la localidad de San Ignacio de Loyola, de la referida comuna.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS**1****INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS QUE APRUEBA EL “ACTA DE FUNDACIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD (OIJ)”
(3151-10)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, del 30 de octubre de 2002.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión del 18 de marzo de 2003, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A las sesiones en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe asistieron, especialmente invitados, el Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso; el Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, señor Eugenio Ravinet; el Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de dicha repartición, señor Jaime Junyent; el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales de la mencionada entidad, señor Fernando Alvarado, y el Asesor Jurídico del Instituto, señor Mauricio Funes.

Cabe señalar que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República.- En su artículo 50, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Al fundar la iniciativa, el Ejecutivo señala que a partir de 1985, año que fue proclamado por el sistema de Naciones Unidas como el Año Internacional de la Juventud, los organismos oficiales pertinentes de los países iberoamericanos han sostenido sucesivos encuentros de trabajo y conferencias de carácter intergubernamental, relativos a los programas de desarrollo del sector joven de la población.

Agrega que, entre tales reuniones, cabe mencionar las siete Conferencias Intergubernamentales sobre Juventud, que han tenido lugar en Madrid (1987), Buenos Aires (1988), San José (1989), Quito (1990), Santiago (1991), Sevilla (1992) y Punta del Este (1994), y cuyos frutos se han visto reflejados en la constitución de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.).

Expresa que mediante el presente instrumento internacional se constituye la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.), en calidad de organismo internacional dedicado al diálogo, concertación y cooperación en materia de juventud, dentro del ámbito iberoamericano.

Indica el Ejecutivo que la O.I.J. será, además, una entidad asociada a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), de la cual nuestro país es Parte, pero dotada de plena autonomía orgánica, funcional y financiera.

Finalmente, agrega que tendrá su sede oficial en Madrid, en la misma sede que ocupa la OEI.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje presidencial en sesión de la Honorable Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 2002, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La citada Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 4 de marzo de 2003, aprobando, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en estudio. Del mismo modo, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados aprobó el proyecto en la sesión realizada el 13 de marzo del año 2003.

4.- Descripción del Instrumento Internacional.- El instrumento internacional en informe consta de un preámbulo y diez artículos, cuyo contenido se reseña a continuación:

Naturaleza

Mediante el Artículo Primero se constituye la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.), en calidad de organismo internacional dedicado al diálogo, concertación y cooperación en materia de juventud, dentro del ámbito iberoamericano definido por la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Finalidades

El Artículo Segundo establece, como fines generales y específicos de la O.I.J., los siguientes:

- propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados Miembros dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes en la región;

- facilitar y promover la cooperación entre los Estados, así como con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones juveniles y todas aquellas entidades que incidan o trabajen en materias relacionadas con la juventud;

- promover el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de la juventud y la coordinación interinstitucional e intersectorial en favor de políticas integrales hacia la juventud;

- formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo a los requerimientos de los Estados Miembros, con el fin de contribuir al logro de sus políticas de desarrollo a favor de la juventud;

- actuar como instancia de consulta para la ejecución y administración de programas y proyectos en el sector juvenil, de organismos o entidades nacionales o internacionales, y

- actuar como mecanismo permanente de consulta y coordinación para la adopción de posiciones y estrategias comunes sobre temas de juventud, tanto en los organismos y foros internacionales como ante terceros países y agrupaciones de países.

Organización y estructura

El Artículo Tercero contempla como órganos de la O.I.J., la Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Juventud y el Consejo Directivo.

Añade que, a su vez, la Conferencia podrá establecer los órganos que estime necesarios.

Financiamiento

El Artículo Cuarto dispone que la O.I.J. se financiará con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros aportes.

Capacidad jurídica

Por su parte, el Artículo Quinto indica que la O.I.J. gozará de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus fines.

Otras disposiciones

El Artículo Sexto señala que serán idiomas oficiales de la Organización el castellano o español y el portugués; el Artículo Séptimo establece que las reformas al Acta Constitutiva deberán ser aprobadas por la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, con el voto conforme de los dos tercios de los Estados Miembros.

Finalmente, dispone que el Acta de Fundación entrará en vigor treinta días después del depósito de los instrumentos de ratificación por parte de, al menos, dos países.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El señor Presidente de la Comisión agradeció la presencia de los invitados y procedió a otorgar la palabra al Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, señor Jaime Junyent.

El señor Jaime Junyent señaló que la O.I.J. es un Organismo Internacional, de carácter intergubernamental, constituido para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud en Iberoamérica.

Expresó que las principales razones por las cuales debe aprobarse este Tratado son las siguientes: en primer lugar, por liderazgo político, pues el Organismo será presidido por un chileno; en segundo lugar, porque se encuentra en concordancia con la política exterior chilena y, finalmente, porque los principales beneficiados serán los jóvenes chilenos.

Enseguida, el Honorable Senador señor Romero preguntó de qué Ministerio depende el Instituto Nacional de la Juventud.

El señor Junyent respondió que depende del Ministerio de Planificación y de Cooperación.

A su vez, el Honorable Senador señor Martínez consultó cuál sería el beneficio para la juventud chilena.

El señor Junyent contestó que uno de los principales beneficios sería el de acceder a programas financiados por el Organismo. Mencionó que uno de dichos programas, el denominado “proyecto abrazo”, es muy interesante, ya que se trata de un proyecto de alfabetización digital.

Por su parte, el Honorable Senador señor Cariola inquirió por qué era necesario crear esta Institución para acceder a esos recursos.

Al respecto, el señor Mauricio Funes replicó que la cooperación mencionada anteriormente es propia de este Organismo, en consecuencia, de no adherirse al Convenio no podrían postular a dichos recursos.

A continuación, el Honorable Senador señor Valdés preguntó cuántos países han ratificado el Tratado.

El señor Junyent contestó que diecisiete países lo han ratificado.

El Honorable Senador señor Cariola consultó cómo se financia la Organización.

El señor Junyent respondió que, tal como lo establece el Artículo Cuarto, se financia con aportes voluntarios de los Estados Partes.

Enseguida, el Honorable Senador señor Núñez inquirió quién controla los recursos que llegan vía aportes de la cooperación extranjera, al Instituto.

El señor Junyent contestó que están sujetos al control de la Contraloría General de la República.

A continuación, el Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, señor Eugenio Ravinet, señaló que el proyecto en estudio es importante para la triangulación de recursos provenientes de la cooperación internacional.

Explicó que si nuestro país no es parte del Tratado en comento, no podrá acceder a los programas y recursos de cooperación de la O.I.J.

El Honorable Senador Martínez señaló que se iba a abstener en la votación, porque si bien está de acuerdo con muchos programas, como el de alfabetización digital, le parece que Tratados como éste aumentan la injerencia de organismos extranjeros en el Estado Nacional, por lo que se comienza a reducir la soberanía.

Expresó que, en particular, le merece reparos el que la O.I.J. pueda formular y ejecutar planes, los cuales, a su juicio, pueden imponerse a los gobiernos nacionales.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Pizarro indicó que efectivamente la O.I.J. puede formular planes y ejecutar programas, pero de acuerdo a los requerimientos de los Estados Miembros, por lo que, en ningún caso, se afecta la soberanía nacional.

La Comisión, por las consideraciones reseñadas precedentemente, estimó conveniente apoyar el proyecto en estudio y sugerir su aprobación a la Sala.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por cuatro votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Núñez, Ávila, Cariola y Pizarro. Se abstuvo el Honorable Senador señor Martínez.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.)", adoptada en la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud celebrada en Buenos Aires, Argentina, y suscrita por Chile el 1 de agosto de 1996."

Acordado en sesiones celebradas los días 15 y 29 de abril de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Núñez Muñoz (Presidente), Nelson Ávila Contreras, Marco Cariola Barroilhet, Jorge Martínez Busch y Gabriel Valdés Subercaseaux (Jorge Pizarro Soto).

Sala de la Comisión, a 2 de mayo de 2003.

(FDO.): **JULIO CÁMARA OYARZO**

Secretario

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N°
18.314, SOBRE CONDUCTAS TERRORISTAS
(3123-07)

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informar, en general y en particular, el proyecto de ley de la referencia, iniciado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

El artículo único del proyecto de ley debe aprobarse con quórum calificado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9°, en relación con el inciso tercero del artículo 63, ambos de la Constitución Política de la República.

Durante el estudio de esta iniciativa, la Comisión contó con la colaboración del Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Francisco Maldonado, del abogado de ese Ministerio señor Fernando Londoño y del profesor de Derecho Penal, señor Héctor Hernández.

- - -

ANTECEDENTES

I.- ANTECEDENTES LEGALES

1.- La ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

El artículo 1° dispone que las conductas enumeradas en el artículo 2° constituyen delitos terroristas, cuando concurre alguna de las dos circunstancias siguientes:

1ª. que el delito se cometa con la finalidad de producir en la población, o en una parte de ella, el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas.

Se presume la finalidad de producir dicho temor en la población en general, salvo que conste lo contrario, por el hecho de cometerse el delito mediante

artifícios explosivos o incendiarios, armas de gran poder destructivo, medios tóxicos, corrosivos o infecciosos u otros que puedan ocasionar grandes estragos, o mediante el envío de cartas, paquetes u objetos similares, de efectos explosivos o tóxicos.

2ª. que el delito sea cometido para arrancar resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias.

El artículo 2º establece que los siguientes delitos son terroristas si reúnen alguna de las características señaladas en el artículo 1º:

- N° 1, los de homicidio, lesiones, secuestro, sustracción de menores, envíos de efectos explosivos, incendio y estragos, infracciones contra la salud pública y descarrilamiento, descritos y sancionados por los artículos del Código Penal que se indican en cada caso.

- N° 2, el apoderamiento o atentado en contra de una nave, aeronave, ferrocarril, bus u otro medio de transporte público en servicio, y la realización de actos que pongan en peligro la vida, la integridad corporal o la salud de sus pasajeros o tripulantes.

- N° 3, el atentado contra la vida o la integridad corporal del Jefe del Estado o de otra autoridad política, judicial, militar, policial o religiosa o de otras personas internacionalmente protegidas, en razón de sus cargos.

- N° 4, la colocación, el lanzamiento o el disparo de bombas o artefactos explosivos o incendiarios, que afecten o puedan afectar la integridad física de personas o causar daños.

- N° 5, la asociación ilícita cuando tiene por objeto la comisión de los delitos señalados que deban calificarse de terroristas conforme a los números anteriores y al artículo 1º.

El artículo 7º sanciona la tentativa de comisión de estos delitos con la pena mínima señalada para el delito consumado.

Por otra parte, castiga como tentativa la amenaza seria y verosímil de cometer alguno uno de estos delitos.

Finalmente, manifiesta que la conspiración respecto de estos mismos delitos se sancionará con la pena aplicable al delito consumado, rebajada en uno o dos grados.

2.- El Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, promulgado por el decreto supremo N° 163, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2002, publicado en el Diario Oficial del 13 de septiembre de 2002.

El artículo 2, en su número 1, señala que comete delito quien, por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o

recolecte fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer:

a) un acto que constituya un delito comprendido en el ámbito de uno de los tratados enumerados en el anexo y tal como esté definido en ese tratado (Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, de 1970; Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 1971; Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973; Convención Internacional contra la toma de rehenes, de 1979; Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, de 1980; Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 1988; Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de 1988; Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, de 1988, y Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, de 1997).

b) cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

El mismo artículo, en el número 3, precisa que para que un acto constituya delito no será necesario que los fondos se hayan utilizado efectivamente para la comisión de alguno de los delitos mencionados.

El artículo 4 del Convenio obliga a cada Estado Parte a adoptar las medidas que sean necesarias para tipificar como infracción penal, con arreglo a su legislación interna, los delitos enunciados en el artículo 2 y sancionar esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave.

3.- Código Penal.

El artículo 15 señala que se consideran autores: 1° Los que toman parte en la ejecución del hecho, sea de una manera inmediata y directa, sea impidiendo o procurando impedir que se evite; 2° Los que fuerzan o inducen directamente a otro a ejecutarlo, y 3° Los que, concertados para su ejecución, facilitan los medios con que se lleva a efecto el hecho o lo presencian sin tomar parte inmediata en él.

El artículo 16 determina que son cómplices los que, no hallándose comprendidos en el artículo anterior, cooperan a la ejecución del hecho por actos anteriores o simultáneos.

El artículo 292, relativo a las asociaciones ilícitas, establece que toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades, importa un delito que existe por el solo hecho de organizarse.

El artículo 293 castiga a los jefes, los que hubieren ejercido mando en la asociación y sus provocadores, con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados, si la asociación ha tenido por objeto la perpetración de crímenes, y con presidio menor en cualquiera de sus grados, si el objeto ha sido la perpetración de simples delitos.

El artículo 294 sanciona a cualesquiera otros individuos que hubieren tomado parte en la asociación y los que a sabiendas y voluntariamente le hubieren suministrado medios e instrumentos para cometer los crímenes y simples delitos, alojamiento, escondite o lugar de reunión, con presidio menor en su grado medio si la asociación ha tenido por objeto la perpetración de crímenes y con presidio menor en su grado mínimo si el objeto ha sido la perpetración de simples delitos.

Finalmente, **el artículo 294 bis** previene que las penas de los artículos 293 y 294 se impondrán sin perjuicio de las que correspondan, por los crímenes o simples delitos cometidos con motivo u ocasión de tales actividades.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje de S.E el Presidente de la República manifiesta que este proyecto encuentra su fundamento en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999 y suscrito por Chile el 2 de mayo de 2001, que establece, entre otras obligaciones, el deber de cada Estado Parte de tipificar y sancionar, de acuerdo a las respectivas legislaciones internas, el delito de financiación del terrorismo.

Este deber se vio reforzado posteriormente por la Resolución N° 1373, del 28 de septiembre de 2001, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual fue emitida, principalmente, como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en los Estados Unidos de América el 11 de septiembre de 2001.

En lo que concierne al contenido del proyecto, el Mensaje explica que, de acuerdo a la legislación penal chilena, el financiamiento del terrorismo resulta punible bajo dos aspectos.

En primer lugar, en cuanto constituya financiamiento de la ejecución de un determinado delito terrorista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 18.314. Según las circunstancias, tal conducta podría castigarse como autoría o, al menos, complicidad, conforme a las reglas generales de participación, previstas en los artículos 15, N° 3, y 16 del Código Penal.

En segundo lugar, en cuanto configure provisión de fondos para una asociación ilícita terrorista. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder por algún delito terrorista específico, la sanción recaerá sobre el financista como partícipe en el delito de asociación ilícita terrorista, en virtud del artículo 2°, N° 5, de la ley N° 18.314 y de los artículos 292 y siguientes del Código Penal.

Por lo anterior, la legislación penal chilena cubriría con muchas dificultades dos aspectos: la provisión de fondos no vinculada a una asociación ilícita terrorista, o a un delito terrorista determinado, y la recaudación previa de los recursos.

Sobre esas bases, el Mensaje propone consagrar una tipificación que asuma ambos aspectos. Por un lado, para desvincular el financiamiento de la realización efectiva de un delito terrorista específico, se plantea un tipo autónomo de provisión de fondos con la finalidad de que dichos recursos se utilicen para cometer delitos terroristas. Por otro lado, se amplía ese tipo a la mera recaudación de fondos para la comisión de delitos terroristas.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados consta de un artículo único que incorpora un nuevo artículo 7° bis a la ley N°18.314.

El nuevo precepto dispone que el que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos de los señalados en el artículo 2°, será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio, es decir, de sesenta y un días a tres años.

El Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Maldonado, manifestó que la legislación antiterrorista chilena es muy amplia, pero, para dar cumplimiento al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, se ha estimado necesario complementarla, sancionando dos conductas que podrían considerarse figuras de complicidad en un acto preparatorio y que consisten en: la provisión de fondos, no vinculable a una asociación ilícita ni a delitos terroristas determinados, y la mera recaudación de fondos.

Estimó que el proyecto de ley completará el espectro de conductas asimilables al delito de financiamiento del terrorismo, al crear un tipo penal autónomo, desvinculado de la realización efectiva de un delito terrorista específico, con lo cual se adelantará a los actos preparatorios la barrera de protección punitiva.

Informó que, sin embargo, en opinión de ese Ministerio, es necesario reponer la cláusula de subsidiariedad contenida en el Mensaje, que consideraba explícitamente la posibilidad de que el financiamiento estuviera relacionado con un delito terrorista determinado o con una asociación ilícita terrorista, caso en el cual no se aplicará el tipo penal propuesto, sino que la sanción correspondiente al delito terrorista específico o a la asociación ilícita.

Esa norma fue excluida por la Honorable Cámara de Diputados, por entender que es la misma que correspondería aplicar de acuerdo a las reglas generales. Sin embargo, se estima necesario reponerla, no solamente por la posibilidad de una doble incriminación, sino también porque, en el caso de concurso con delitos más graves, incluida

la asociación ilícita, debe castigarse por estos últimos, desechando la posibilidad de que esta nueva figura se constituya como privilegiada.

El Honorable Senador señor Moreno destacó que esta nueva figura pretende sancionar a personas que, incluso, puedan aparecer como rodeadas de gran respetabilidad, pero que financian entidades dedicadas al terrorismo.

Consideró la aprobación del proyecto de ley como una señal positiva de que el país está preocupado del problema terrorista y cumple sus compromisos internacionales.

El Honorable Senador señor Espina hizo saber sus dudas acerca de la justificación del proyecto de ley, por cuanto, si el delito terrorista no se ejecuta, los recaudadores o financistas podrían ser considerados como autores o cómplices de tentativa.

El Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Maldonado, acotó que el proyecto, siguiendo la Convención, sanciona aun cuando el delito ni siquiera haya llegado a la fase de la tentativa, esto es, los recaudadores o financistas hayan realizado sólo actos preparatorios, que normalmente son impunes en la mayoría de los delitos.

El Honorable Senador señor Aburto añadió que el legislador puede perfectamente describir una de las etapas de ejecución del delito como delito autónomo, lo que no es nuevo ni atenta contra los principios del Derecho Penal. El efecto práctico es que, aunque el delito terrorista subyacente no llegue siquiera a iniciarse, el financiamiento ya se habría consumado. Por lo tanto, sería punible por el solo hecho de aportar fondos con la finalidad que se utilicen en actos terroristas indeterminados, es decir, el dolo comienza con el conocimiento del financista de las actividades en que están involucrados los financiados.

De otra manera, la conducta sería sancionable desde que haya principio de ejecución del delito terrorista o de la asociación ilícita, pero sería discutible que la simple recolección de fondos o provisión de ellos configure un acto ilícito determinado.

El Honorable Senador señor Espina estimó razonable que el legislador sancione explícitamente una etapa determinada del *iter criminis*, porque, a su juicio, el que financia operaciones terroristas es tan culpable como el que lo materializa, aunque aparentemente no se "ensucie las manos".

Sin perjuicio de ello, consideró que la pena debería ir asociada a la pena propuesta para el delito que se pretende financiar, siguiendo el esquema general de la ley N° 18.314, que no fija penas, sino que se remite a las previstas para los delitos comunes, aumentándola en uno, dos o tres grados. Ello, porque la pena propuesta, que va de 61 días a 3 años de privación de libertad, es más baja de la que correspondería como autor o cómplice de cualquiera de los delitos que contempla la Ley Antiterrorista.

El abogado del Ministerio de Justicia, señor Londoño, explicó que en este caso sería contraproducente vincular la pena aplicable al delito que se incorpora con la del delito terrorista que se pretende financiar. Por un lado, obligaría a probar la

intencionalidad de cometer un delito terrorista determinado con sus circunstancias, exigencia que no se contiene en la descripción típica. En segundo lugar, de acreditarse un delito específico, la conducta sería absorbida por el delito de asociación ilícita terrorista, el cual debe merecer una mayor sanción que el solo hecho de financiar actividades terroristas, aun cuando éstas no se encuentren determinadas.

Añadió que se debe tener presente que la conducta consiste en una modalidad de colaboración en un acto preparatorio, por lo cual se ha utilizado como marco de referencia la base de la conducta menos significativa de participación concebida en la ley, cual es la conspiración, prevista en el artículo 7º de la ley 18.314, y que impone la necesidad de rebajar en uno o dos grados la sanción prevista en el delito, en abstracto. Ello deriva prácticamente en la anulación del aumento que considera la ley para el delito que se cometa, atendido su carácter terrorista. Debe considerarse, además, la amplitud de conductas respecto de las cuales se puede encontrar referido el financiamiento.

Recordó que se está frente a casos en los que el financiamiento es la única conducta que ha alcanzado a materializarse, sin que se haya dado paso a un acto propio del principio de ejecución de un delito específico, por lo cual se constituye en definitiva en una conducta de peligro abstracto.

La Comisión decidió reincorporar la cláusula de subsidiaridad propuesta en el texto original del Mensaje, a fin de rechazar la posibilidad de una doble incriminación y, al mismo tiempo, evitar interpretaciones que le confieran a la figura que se crea el carácter de un tipo privilegiado, que redundaría en una disminución de la sanción de quienes actúan como autores o cómplices mediante el financiamiento de un delito terrorista. De esta forma se reserva el nuevo tipo penal exclusivamente, a los casos en que el financiamiento no va acompañado del principio de ejecución del delito terrorista específico que se pretende apoyar.

Por otra parte, resolvió suprimir como verbo rector del tipo el hecho de "solicitar" dineros, conducta que se materializaría solamente al expresar dicha petición en forma oral o escrita, aunque ella sea rechazada. Tuvo presente que la recaudación ya es un acto preparatorio de una forma de participación, cual es la financiación, por lo que la solicitud constituiría una especie de tentativa de acto preparatorio, que no resulta admisible sancionar. En cambio, la ejecución de los verbos "recaudar" y "proveer" fondos requiere una materialización en un acto concreto.

Además, precisó que la recaudación o provisión de fondos deben efectuarse con la finalidad de ser utilizados en la comisión "de cualquiera" de los delitos "terroristas" señalados en el artículo 2º. Las dos aclaraciones obedecen a la conveniencia de hacer más explícitas ambas circunstancias.

Por último, optó por ubicar la nueva disposición en el artículo 8º de la ley, que se encuentra derogado, lo que pareció más apropiado que crear un artículo 7º bis.

El proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, al recibir los votos favorables de los Honorables Senadores señores Chadwick, Espina, Fernández, Moreno y Silva.

- - -

MODIFICACIONES

En concordancia con los acuerdos anteriormente expresados, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento os propone aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, reemplazando su artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Agrégase en la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, el siguiente artículo 8°, nuevo:

“Artículo 8°- El que por cualquier medio, directa o indirectamente, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2°, será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio, a menos que en virtud de la provisión de fondos le quepa responsabilidad en un delito determinado, caso en el cual sólo se le sancionará por este último título, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código Penal.”.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

De aprobarse la modificación propuesta, el texto quedaría como sigue:

"PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase en la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, el siguiente artículo 8°, nuevo:

“Artículo 8°.- El que por cualquier medio, directa o indirectamente, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2°, será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio, a menos que en virtud de la provisión de fondos le quepa responsabilidad en un delito determinado, caso en el cual sólo se le sancionará por este último título, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código Penal.”.

- - -

Acordado en las sesiones de fechas 15 y 30 de abril de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Chadwick Piñera (Presidente), Marcos Aburto Ochoa (Sergio Fernández Fernández), Alberto Espina Otero, Rafael Moreno Rojas y Enrique Silva Cimma.

Sala de la Comisión, a 6 de mayo de 2003.

(FDO.): JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario